Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, miércoles 10 de abril de 1963 — Número 20.095

Ministerio del Interior

RIFAS

Fecha de sorteo de la rifa autorizada por Decreto 11.322|62.

DECRETO Nº 2.089. — Bs. As., 20|3|63.

VISTO el Expediente: 9.820-A-1962, por el que la Asociación de las Jóvenes de la Acción Católica, solicita se modifique la fecha de sorteo para la rifa que le fuera autorizada por Decreto 11.322|1962 y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la fecha de sorteo para la rifa autorizada a la Asociación de las Jóvenes de la Acción Católica, por Decreto 11.322 del 25 de octubre de 1962, será la de la jugada extraordinaria de "Navidad" del año 1963, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

Secretaría de Comunicaciones

LICITACIONES PUBLICAS

DECRETO Nº 2.119. — Bs. As., 20|3|63

VISTO el adjunto expediente letra S.C., número 56.468, año 1962, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se apruebe el acto de la licitación pública número 121, realizado el 26 de diciembre de 1962, para contratar la adquisición de "Calzado"; y CONSIDERANDO; Que la compra de que se trata fue solicitada por la oficina de Suministros de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; Que la adjudicación provisional según constancias de foja 41, se ha realizado con arreglo a las disposiciones de la materia; Que a foja 43 vuelta, se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario; Por ello, de conformidad con lo determinado por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad y atento con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el acto de la licitación pública número 121, realizado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 26 de diciembre de 1962, para contratar la adquisición de "Calzado".

Art. 2º — Adjudícase, por la suma total de Cinco Millones Ciento Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.176.000,00 m|n.), a favor de la firma Fábrica de Calzado "El Gaucho" - Marcos Schönholz e Hijos S. R. L., el suministro del elemento mencionado en el artículo anterior (Renglón único — M. 1472, 1474, 1476|80 y 1482|84—), a precio que no es el menor obtenido, por ajustarse, con un descuento del Uno por Ciento (1 %), por pago a Veinte (20) días fecha presentación factura.

Art. 3º — Desestímanse las propuestas números 6, por apartarse de las cláusulas básicas del pliego de condiciones y 1, y 3 (M. 1471) por no ajustarse a lo requerido en el pliego base.

Art 4º — El gasto de referencia se atenderá con cargo al Presupuesto 1963 (Decreto Ley número 10.582|62), 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 40 — 294.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

DECRETO Nº 2.352 — Bs. As., 26|3|63.

VISTO el adjunto expediente letra M. C., numero 3.619, año 1954, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere al incumplimiento incurrido por la firma Eduardo Colombres, adjudicataria de los renglones números 2 (188 unidades), 3 (18 unidades), 4 (2 unidades), 6 (30 unidades), 7 (5 unidades), 8 (118 unidades), 9 (168 unidades), 10 (82 unidades) y 11 (45 unidades), de la licitación pública número 6 realizada por el ex Ministerio de Comunicaciones el 22 de febrero de 1954, para contratar la adquisición de "Postes, Crucetas y Maderas", aprobada por Decreto Nº 9.598 del 11 de junio de 1954, cuya copia obra a fojas 181|185; Que, en consecuencia, la razón social en causa se hizo pasible de las respectivas sanciones —aplicándole la pérdida de la garantía en forma proporcional al material no suministrado, en virtud de regir, en oportunidad del incumplimiento, el Reglamento de Compra-Ventas aprobado por Decreto número 9.400|57, como así también no disponer la compra de los elementos adeudados por cuenta de la firma sancionada, en razón de que, atento el tiempo transcurrido, tal temperamento carecería de equidad; Que sobre la base de lo expuesto procede dictar, en tal sentido, el pertinente decreto; Por ello y atento con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rescindir parcialmente el contrato celebrado con la firma Eduardo Colombres para los renglones números 2 (188 unidades), 3 (18 unidades), 4 (2 unidades), 6 (30 unidades), 7 (5 unidades), 8 (118 unidades), 9 (168 unidades), 10 (82 unidades) y 11 (45 unidades), de la licitación pública número 6, realizada por el ex Ministerio de Comunicaciones el 22 de febrero de 1954, aprobada por Decreto Nº 9.598 del 11 de junio de 1954 cuya copia obra a fojas 181|185.

Art. 2º — Dése por perdido el depósito de garantía rendido oportunamente en la suma de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 5.655,70 m|n.), equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor de los elementos no suministrados —ciento trece mil ciento catorce pesos moneda nacional ($ 113.114.00 m|n.)—, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 22º del pliego de condiciones que sirvió de base al llamado, debiendo acreditarla a la cuenta "Rentas Generales — Rentas Diversas — Secretaría de Comunicaciones — 1 — Concesiones Caducas Ley Nº 4.223 — Pérdida de Depósitos en Garantía y Multas por incumplimiento de Contratos".

Art. 3º — Intímese el ingreso de la suma de noventa mil cuatrocientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 90.491,20 m|n.) equivalente al importe percibido por el valor del ochenta por ciento (80 %) de los seiscientos cincuenta y seis (656) postes adeudados.

Art. 4º — No disponer la adquisición de los elementos adeudados por cuenta de la firma sancionada, en razón de que, atento el tiempo transcurrido, tal temperamento carecería de equidad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

DECRETO Nº 2.353 — Bs. As., 26|3|63.

VISTO el adjunto expediente letra M. C., número 38.759, año 1958, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere al incumplimiento incurrido por la firma Rustone Argentina S.R.L., adjudicataria de los renglones números 1, 2 (2 unidades), 3 (1 unidad) y 4 de la licitación pública número 25, realizada por el ex Ministerio de Comunicaciones el 22 de marzo de 1957, para contratar la adquisición de "Baterías, Instrumentos, Amperímetros, etc.)". (Para D. Técnica Año 1957) y que fuera aprobada por Decreto número 14.008 del 31 de octubre de 1957, dictado en expediente número 13.495 M. C.|1957; Que, en consecuencia, la razón social en causa se hizo pasible de las respectivas sanciones —aplicándole la pérdida de la garantía en forma proporcional al material no suministrado, en virtud de regir en oportunidad del incumplimiento el Reglamento de Compra-Ventas aprobado por Decreto número 9.400|1957—, como así también no disponer la compra de los elementos adeudados por cuenta de la firma sancionada, en razón de que, atento al tiempo transcurrido, tal temperamento carecería de equidad; Que sobre la base de lo expuesto procede dictar, en tal sentido, el pertinente decreto; Por ello y atento con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rescíndese parcialmente el contrato celebrado con la firma Rustone Argentina S.R.L., adjudicataria de los renglones números 1, 2 (2 unidades), 3 (1 unidad) y 4, de la licitación pública número 25, realizada por el ex Ministerio de Comunicaciones el 22 de marzo de 1957, aprobada por Decreto número 14.008 del 31 de octubre de 1957, dictado en expediente número 13.495 M. C.|1957.

Art. 2º — Dése por perdido el depósito de garantía rendido oportunamente en la suma de treinta y dos mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 32.325,00 m|n.), equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor de los elementos no suministrados —seiscientos cuarenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 646.500,00 m|n.)—, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 22º del pliego de condiciones que sirvió de base al llamado.

Art. 3º — No disponer la adquisición de los elementos adeudados por cuenta de la firma sancionada, en razón de que, atento el tiempo transcurrido, tal temperamento carecería de equidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

Sumario

EDICION DEL DIA 10|4|63 (52 Páginas)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con el fin de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de los avisadores en el sentido de que las publicaciones de convocatorias a asambleas sean presentadas con la mayor antelación posible, como asimismo, CONSIGNAR EN EL TEXTO A INSERTAR EL NUMERO DE INSCRIPCION ANTE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. — **Acéptase la renuncia del Comisionado Federal.**

DECRETO Nº 2.584. — Bs. As., 5|4|63

Atento la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Comisionado Federal en la provincia de Santiago del Estero, Vicealmirante (R.A.) don Gabriel Malleville y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES
PROVINCIA DE CHUBUT. — **Se autoriza a la Intervención Federal para dar por terminado el estado de comisión de los magistrados del Poder Judicial.**

DECRETO Nº 2.613. — Bs. As., 5|4|63

VISTO: Lo solicitado por la Intervención Federal en la Provincia de Chubut, Expediente Nº 3.203, año 1963, del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Chubut para dar por terminado el estado de comisión en que se encuentran los magistrados del Poder Judicial de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Plazo para la calificación de funcionarios dentro de la especialidad técnico-económica.

DECRETO Nº 2.593. — Bs. As., 5|4|63

VISTO: El Artículo 7º del Decreto Nº 14.137 del 27 de diciembre próximo pasado, en el que se fijan tres (3) meses de plazo para que los funcionarios del Servicio Exterior soliciten ser calificados dentro de la especialidad técnico-económica; y CONSIDERANDO: Que se ha demorado la publicación de dicho decreto en el Boletín Informativo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como así también las instrucciones para cumplimentar el citado artículo 7º del mismo, por cuyo motivo los interesados que se encuentran en el exterior no podrán, por razones de distancia, cumplir en término con los requisitos exigidos, estimándose prudente ampliar el plazo indicado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 30 de abril de 1963 el vencimiento del plazo otorgado por el Artículo 7º del Decreto Nº 14.137|62, para que los funcionarios pertenecientes al Servicio Exterior de la Nación soliciten ser calificados dentro de la especialidad técnico-económica.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
REUNION DE MINISTROS DE SALUD
Representación del gobierno en la reunión a celebrarse en Wáshington.

DECRETO Nº 2.591 — Bs. As., 5|4|63

VISTO que desde el 15 al 20 de abril de 1963, tendrá lugar en Wáshington (Estados Unidos de América), una Reunión de Ministros de Salud de los Gobiernos signatarios de la Carta de Punta del Este; y CONSIDERANDO: que las conclusiones a que se llegue en la citada Reunión serán de profundo significado para mejorar el bienestar de los pueblos de nuestro hemisferio, lo cual es uno de los principales objetivos de la Alianza para el Progreso; que por tal motivo nuestro país debe estar representado en la Reunión de referencia, por lo que es procedente la designación del señor Ministro de Asistencia Social y Salud Pública para que asista en representación del Gobierno Argentino, conjuntamente con dos asesores; que los gastos que se originen como consecuencia del viaje y permanencia de los tres funcionarios aludidos serán sufragados con fondos de la Alianza para el Progreso; que sin perjuicio de lo expuesto y visto el Decreto Municipal Nº 3.921|63, por el cual la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires ha designado al señor Secretario de Salud Pública, doctor Alberto F. Mondet, y al señor Director General de Finanzas, don Florentino L. Alén, para que concurran a la Reunión aludida —sin perjuicio de la realización de estudios de fundamental importancia para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires—, corresponde la designación de los funcionarios nombrados para integrar la representación de nuestro país.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar al señor Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Tiburcio Padilla, representante del Gobierno Argentino ante la Reunión de Ministros de Salud, que se celebrará en Wáshington (Estados Unidos de América), entre el 15 y 20 de abril de 1963.

Art. 2º — Designar al doctor Julio César Blaksley, Director Interino de Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y al doctor Alfredo Rabinovich, Secretario Técnico de la citada Dirección, para que concurran a la mencionada Reunión en carácter de Asesores del señor Ministro de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Designar al señor Secretario de Salud Pública y al señor Director General de Finanzas, ambos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Alberto F. Mondet, y don Florentino L. Alén, respectivamente, para integrar la Delegación del Gobierno Argentino a que se alude precedentemente.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregará a los funcionarios designados en los artículos 1º, 2º y 3º, del presente decreto las credenciales y los pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Los gastos que se originen con motivo de la concurrencia de los funcionarios mencionados en el artículo 3º del presente decreto, serán atendidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal número 3.921|63.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, del Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli. — Tiburcio Padilla. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
HUESPEDES OFICIALES
Declárase al Jefe de Estado Mayor de Defensa Nacional del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y su comitiva.

DECRETO Nº 1.560. — Bs. As., 28|2|63

VISTO: El próximo arribo a nuestro país del señor Almirante Lord Louis Mountbatten de Birmania, Jefe del Estado Mayor de Defensa Nacional del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y CONSIDERANDO: Que la llegada del ilustre visitante brindará, además de la oportunidad de agasajar a tan distinguido huésped, la ocasión de reafirmar los fuertes y tradicionales vínculos de amistad que felizmente unen a la República Argentina con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, haciendo propicia esa visita la reiteración y afianzamiento de los mismos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárause huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Almirante Lord Louis Mountbatten de Birmania, Jefe del Estado Mayor de Defensa Nacional del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y a los integrantes de su comitiva.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto preparará el programa de actos y agasajos que el Gobierno de la Nación desarrollará en honor de los distinguidos huéspedes, en consulta y estrecho contacto con el Ministerio de Defensa Nacional y las Secretarías Militares.

Art. 3º. — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272, del ejercicio de 1963.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — José M. Astigueta. — Benjamín Rattenbach. — Carlos E. Garzoni. — Eduardo F. Mc Loughlin.

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES
PROVINCIA DE SAN JUAN. — **Acéptase la renuncia del Comisionado Federal.**

DECRETO Nº 2.585. — Bs. As., 5|4|63

Atento la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Comisionado Federal en la Provincia de San Juan, Vicealmirante (R. A.) don Miguel Angel Pedrozo y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

Ministerio del Interior
RIFAS

DECRETO Nº 2.604 — Bs. As., 5|4|63

VISTO el Expediente Nº 4.171|63, por el que la Obra Social de los Colegios Pío IX y Santa Catalina solicita autorización para realizar una rifa con características que representan una excepción a las disposiciones del Decreto Nº 90.688|36, y CONSIDERANDO: Que la solicitante es una entidad que se encuentra empeñada en realizar una efectiva acción social basada en la proyección de ambos Colegios, resultante de su condición de institutos educacionales religiosos; Que, por ello, se estima procedente acceder al otorgamiento de la excepción solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la "Obra Social de los Colegios Pío IX y Santa Catalina" para llevar a cabo una rifa mediante la emisión de veinte (20) series de tantos números cada una como los que emita la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en la jugada de "Navidad" de 1963. El precio del billete será de cien pesos moneda nacional (m$n. 100).

Programa de Premios por Serie

	m$n.
Unico premio: Un automóvil "Chevrolet Impala", valor	1.200.000

Art. 2º — Exímese a la entidad recurrente del cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 90.688 del 19 de septiembre de 1936.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

Ministerio de Educación y Justicia
SERVICIO PENITENCIARIO
Legítimo Abono.

DECRETO Nº 1.348. — Bs. As. 21|2|63

VISTO el expediente Nº 30.342|63, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud interpuesta por el Alcaide Mayor Dn. Fernando José Melchor Díaz, en el sentido de que se le reconozca de legítimo abono la compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento, y CONSIDERANDO: Que por Decretos números 9.105 de fecha 1 de octubre de 1961, 624 de fecha 22 de enero de 1962 y 3.002 de fecha 11 de abril de 1962, en situaciones similares a la presente se le reconocen de legítimo abono los importes correspondientes, en compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento como Subdirector del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2) dependiente de la citada Dirección Nacional, al Alcaide Mayor Dn. Fernando José Melchor Díaz, en los lapsos comprendidos desde el 3 de abril al 30 de junio de 1961, 1º de julio al 31 de octubre del mismo año y 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1961 y 1º de enero al 28 de febrero de 1962, respectivamente; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, en las actuaciones que originaron los decretos mencionados, considera correctos los procedimientos y por ende el reconocimiento en cuestión; Que el causante continuó desempeñando la función que se le encomendara y que de conformidad con las disposiciones en vigor, le corresponde el usufructo de casa-habitación y racionamiento, beneficio éste, que no se acordó oportunamente por no contar la Unidad respectiva con el inmueble habilitado para tal fin; Que en tal sentido y en las actuaciones originarias de los Decretos Nº 9.105|61 y 624|62, la Relatoría de la Dirección Nacional de Institutos Penales en su dictamen, fundamenta favorablemente el reconocimiento pertinente; Que la Dirección de Administración de la dependencia recurrente, ha determinado el importe que deberá abonarse, según constancia de fojas 3; Que en virtud del informe producido por la precitada Dirección de Administración a fojas 5, se desprende que la erogación de que se trata, será atendida con los fondos que oportunamente se arbitren para la atención de gastos de Ejercicios Vencidos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de la suma de veintiún mil ochocientos veintiocho pesos con tres centavos moneda nacional (m$n 21.828,03), en concepto de compensación por no usufructo de casa-habitación y racionamiento, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
ALCAIDE MAYOR Dn. FERNANDO JOSE MELCHOR DIAZ:	
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación, correspondiente al Subdirector del Instituto de Detención de la Cap. Fed. (U. 2), desde el 1º de marzo al 30 de junio de 1962	2.800,00
Concepto: Compensación por no usufructo de racionamiento, correspondiente al Subdirector del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), en el lapso comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio del año 1962, de conformidad a lo informado a fojas 1 por la Sec. Economato de la citada Unidad ..	19.028,03
	21.828.03

Art. 2º — La suma de veintiún mil ochocientos veintiocho pesos con tres centavos moneda nacional (moneda|$n 21.828,03), que significa el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a los fondos que oportunamente se arbitren para la atención de gastos de Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — **Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.**

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán Galán.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 2.486. — Bs. As., 29|3|63.

VISTO el expediente Nº 34.494|60, del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante el cual se tramita el reclamo escalafonario presentado por el señor José Rodríguez (Legajo Nº 42.177), agente perteneciente al citado Departamento de Estado; y, CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1.178, del 13 de febrero del año en curso, le ha sido rectificado su encuadre, pasando al Grupo II de la Clase B del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9.530|58); Que tomando en consideración los nuevos antecedentes aportados por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a fojas 18|19 de las actuaciones, hacen procedente rever el pronunciamiento referido en el considerando anterior; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de la planilla anexa al artículo 2º del Decreto Nº 1.178, del 13 de febrero de 1963, el expediente Nº 34.494|60, correspondiente al señor José Rodríguez (Legajo número 42.177), del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — Rectifícase a partir del 1º de noviembre de 1958 el encasillamiento del agente don José Rodríguez (Legajo Nº 42.177, Clase B - Grupo III), del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, debiendo considerarse Clase A, Grupo V.

Art. 3º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberá proponer la correspondiente adecuación de su agrupamiento

funcional aprobado oportunamente y el reajuste presupuestario respectivo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 2.487. — Bs. As., 29|3|63.

VISTO: El presente expediente número 125.884|61, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido al señor Oscar Vicente Petrucci, Preceptor en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires), por supuesto abandono de cargo; y CONSIDERANDO: Que conforme se acredita con las constancias sumariales obrantes a fs. 13|23 se ha comprobado que el señor Petrucci, al vencimiento de la licencia que se le concediera hasta el 31 de mayo de 1961, no se reintegró a sus tareas; Que las manifestaciones del imputado relacionadas con las causales que determinaron su abandono del cargo, no justifican la actitud del mismo, siendo también extemporáneo el ofrecimiento de presentar ahora su renuncia, formalidad que por otra parte no ha concretado; Que se han cumplido en autos los requisitos determinados en los artículos 57 y 58 del Estatuto del Docente, por lo que corresponde resolver en definitiva, disponiendo la cesantía del causante, por encontrarse probado el cargo que se le imputa; Por ello, oída la Junta de Disciplina a fs. 25|27 y la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior a fs. 29; atento el dictamen legal obrante a fs. 30 vta.|31 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 54, inc. g) del Estatuto del Docente) al señor Oscar Vicente Petrucci (Cl. 1937, D. M. 19, Matr. número 5.166.772), en el cargo de Preceptor titular en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires), por hallarse incurso en abandono del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.570. — Bs. As., 3|4|63.

VISTO: El expediente Nº 43.540|62, del registro del Ministerio de Educación y Justicia relacionado con la situación del señor Eduardo José Bernal, titular de un cargo Clase "D" - Grupo VI en la Dirección General de Administración, y CONSIDERANDO: Que por Resolución de fs. 7 se dispuso instruir sumario administrativo a efectos de determinar si el nombrado se hallaba incurso en abandono de cargo; Que de la instrucción sumarial realizada resulta acreditada tal circunstancia ya que, como lo reconoce el propio señor Bernal en su declaración de fs. 16, el mismo no se reintegró a sus tareas al vencimiento de una licencia sin sueldo que oportunamente le fuera concedida y que finalizó el 22 de octubre de 1961, incurriendo, por lo tanto en la causal de cesantía prevista en el artículo 37, inc. c) (abandono de servicio) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Nacional; Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos del artículo 41 del citado Estatuto, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 23); la Dirección General de Administración (fs. 23 vta.) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 25 vta.) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, por abandono de servicio (artículo 37, inc. c) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Nacional) y con anterioridad al 23 de octubre de 1961, al señor Eduardo José Bernal (Clase 1937 - D. M. 1 - Matr. Nº 4.209.650) en el cargo de Clase "D" - Grupo VI, de que es titular en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.623. — Bs. As., 5|4|63

VISTO el Expediente número 4.871, letra R, del año 1963, mediante el cual el Comisionado Federal en la Provincia de Río Negro solicita autorización para trasladarse a los Estados Unidos de América conjuntamente con otros funcionarios de la intervención federal; teniendo en cuenta que el viaje responde a la necesidad de cumplir con las disposiciones de la ley provincial número 200 de creación del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro, y atento lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 1.131|59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Comisionado Federal, Secretario General y Secretario Técnico de la Intervención Federal en la Provincia de Río Negro, Arquitecto D. Carlos S. Ramos Mejía, D. Ricardo Emilio Heine e Ingeniero D. Juan Vicente Vía, respectivamente, para trasladarse a los Estados Unidos de América, en cumplimiento de una misión oficial vinculada con el desarrollo de esa provincia.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgará el correspondiente pasaporte oficial a los funcionarios mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º — Déjase establecido que los gastos que origine el viaje de referencia no importará erogación alguna para el Gobierno Nacional.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.598. — Bs. As., 5|4|63

VISTO la Resolución número 54 (II) de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio que recomienda la convocatoria de una reunión de representantes de los organismos de planificación, fomento y orientación del desarrollo industrial de las Partes Contratantes de dicha Asociación; Que la reunión programada al efecto por el Comité Ejecutivo Permanente de la A. L. A. L. C., se llevará a cabo entre los días 15 y 20 de abril próximo en la ciudad de Lima (Perú), y CONSIDERANDO: Que los temas a considerarse en la mencionada reunión son de suma importancia para la coordinación de las políticas económicas de las Partes Contratantes, factor esencial para el logro de los objetivos propugnados por el Tratado de Montevideo; Que es aconsejable y de todo punto de vista necesaria la participación de la República en dicha reunión, por cuanto en su transcurso se confrontarán y examinarán las distintas políticas de industrialización; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para presidir la Delegación que concurrirá a la Reunión de Representantes de organismos de planificación, fomento y orientación del desarrollo industrial, a realizarse en la ciudad de Lima (Perú), a S. E. el señor Representante Titular ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. René Eduardo Ortuño.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Delegación: por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Agregado a la Embajada de la República en Perú, Dr. D. Edgard Joaquín Flores Gómez; por la Secretaría de Industria y Minería al señor Director Nacional de Industria, D. Santiago Victoriano Pigazzi y por el Consejo Nacional de Desarrollo al doctor D. Luis García Martínez.

Art. 3º — Asígnase a S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. René Eduardo Ortuño y a los señores D. Santiago Victoriano Pigazzi y D. Luis García Martínez, la suma diaria de treinta (30 dólares estadounidenses en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes que correspondan a los funcionarios designados en el artículo segundo del presente decreto y los respectivos Ministerios extenderán las órdenes de pasajes.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados de la siguiente manera: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: 2 — 1 — 2 — 9 — 57 — 38 — 269 del Presupuesto para el Ejercicio del año 1963.

Secretaría de Industria y Minería: Estudios, Comisiones o Misiones Especiales para el Ejercicio 1963.

Presidencia de la Nación: Item 781 - Consejo Nacional de Desarrollo - Ejercicio año 1963.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Luis Gottheil.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRIBUNAL BANCARIO.

Intégrase.

DECRETO Nº 2.572 - Bs. As., 3|4|63.

VISTO los expedientes Nros. 371.574/63 y 371.207/63, del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por intermedio de los cuales la Asociación de Bancos de la República Argentina y la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Bancos), solicitan la designación de sus representantes a los fines de integrar el Tribunal Bancario, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 12.637 y decreto modificatorio 13.355/46,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase para integrar el Tribunal Bancario, en representación de la Asociación de Bancos de la República Argentina, como titular, en reemplazo de don José María Landajo, que renunció, al doctor Jorge Enrique Pola (Cl. 1925, M. I. 4.459.290) y, como suplente, al doctor Guido Sadorin (Cl. 1921, M. I. 4.424.682) y, por la Asociación Bancaria, en carácter de titular, al doctor Esteban Caparrós (Clase 1929, M. I. 0.415.607, C. Id. 1.741.605 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS.

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.574 - Bs. As., 3|4|63.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que los servicios del doctor Antonio Pascual Vuoto resultan necesarios en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico en Villaguay (Entre Ríos),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Transferir al Consejo Nacional de Salud Mental, para desempeñarse en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico en Villaguay (Entre Ríos), al doctor Antonio Pascual Vuoto (Legajo Nº 17.545 - Item 680 - Clase C - Grupo IV - $ 4.000).

Art. 2º. — Oportunamente el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Consejo Nacional de Salud Mental proyectarán los ajustes de presupuesto necesarios para concretar la transferencia del cargo que ocupa el causante.

Art. 3º. — Hasta tanto se apruebe la transferencia del referido cargo, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública continuará liquidando y abonando los sueldos del nombrado, con la certificación de prestación de servicios que expida el mencionado establecimiento.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio del Interior y Secretaría de Obras Públicas

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.429 — Bs. As., 27|3|63

VISTO el Expediente Nº 166|963 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Vialidad gestiona autorización para destacar a Estados Unidos de América, por el término de doce (12) días, al señor Secretario General de su dependencia, don Humberto Héctor Misischi; y, CONSIDERANDO: Que lo solicitado es como consecuencia de la invitación que la firma Aerotransporte Wollkopf formulara a la expresada Repartición, para que un funcionario de la misma visite la planta de fabricación que la Aero Commander Inc. tiene establecida en Bethany, Oklahoma, para que se interiorice del proceso de fabricación de los sistemas de costos y de la alta técnica empleada en las partes componentes del material que suministran; Que ello es así en mérito a la adquisición por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, de un avión Aero Commander y en cuya oportunidad se procederá a su recepción; Que el cumplimiento de la misión de que se trata no significará inversión alguna para la citada Repartición, por cuanto la firma invitante se hará cargo de los gastos que ella ocasione; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para destacar en comisión a los Estados Unidos de América al señor Secretario General de su dependencia, don Humberto Héctor Misischi (Mat. 196.461 D. M. 2, Cl. 1905).

Art. 2º — El tiempo de duración de la misión encomendada no excederá de doce (12) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Carlos M. Muñiz. — Luis De Carli

DECRETO Nº 2.430 — Bs. As., 27|3|63

VISTO la invitación formulada por la Escuela Superior de Administración Pública de la República de Colombia al Director del Instituto Superior de Administración Pública (I.S.A.P.), para concurrir a la Conferencia Latinoamericana sobre Administración Pública en los Países en Desarrollo, y, CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo comparte los propósitos de la reunión, en cuanto la misma tiene por objeto el intercambio de experiencias y el análisis de los distintos factores que inciden en la actividad administrativa de los países en desarrollo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Director del Instituto Superior de Administración Pública (I.S.A.P.), doctor Carlos Alberto M. Young, para concurrir a la Conferencia Latino americana sobre Administración Pública en los Países en Desarrollo, organizada por la Escuela Superior de Administración Pública de la República de Colombia y que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de abril de 1963.

Art. 2º — Déjase establecido que el traslado y permanencia del citado funcionario no originará erogación alguna para el Estado ni transferencia de divisas.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgará el pasaporte oficial correspondiente al funcionario mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — Rodolfo Martínez.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACION

DECRETO Nº 1.901 - Bs. As., 12/3/63.

VISTO el presente Expediente Nro. 45.740/62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la suscripción a revistas y publicaciones de carácter técnico científicas, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.102 de fecha 31 de octubre de 1962, con destino al citado Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: que en el segundo considerando de la mencionada Resolución, se dejó establecido que la referida contratación quedaba supeditada a la obtención de un pronunciamiento del Poder Ejecutivo, exceptuándola de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439; que en razón de que el Ministerio recurrente, cuenta con una oferta por parte de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, adjudicataria de la referida contratación, procede acordar dicha excepción; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la suscripción a revistas y publicaciones de carácter técnico científicas, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Juan B. Martín.

Junta Nacional de Granos

CEREALES Y OLEAGINOSOS

TRIGO. — Importe que se reconocerá a los vendedores en concepto de compensación en las operaciones de compra-venta de la cosecha 1962-63 concretadas a partir del 1°|4|63.

RESOLUCION "JNG" Nº 5.900

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963.

VISTO las particularidades de la comercialización del trigo de la cosecha 1962|63 en el mercado libre; y CONSIDERANDO: Que en las distintas plazas comerciales de granos del país se refleja la negociación de tonelajes reducidos a precios que no alcanzan a superar, sino excepcionalmente, los valores mínimos garantizados por el Estado; Que dicha circunstancia determina la conveniencia de adoptar medidas de excepción, tendientes a procurar la tonificación de dichos mercados a fin de que, sin modificar los precios mínimos garantizados, los valores de comercialización en cuanto a su resultado económico respondan a la realidad de los factores regulares que, en situaciones normales, incrementan las cotizaciones, durante el transcurso del ciclo comercial; Que, por tanto se estima que la determinación de compensaciones especiales para las adquisiciones que efectúe la Junta Nacional de Granos en lo sucesivo a los precios mínimos operará como factor positivo para que la negociación del trigo de la cosecha 1962|63, adquiera un ritmo regular, sin las presiones que, en la actualidad, se advierte por el mantenimiento de un valor sostén, con limitado mercado comprador; Por ello, lo establecido por decreto Nº 13.219|62 y la conformidad acordada por la Comisión Comercial,

La Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — En las operaciones de compra-venta de trigo de la cosecha 1962|63, que se concreten a partir del 1º de abril próximo y durante los períodos que se consignan seguidamente, la Junta Nacional de Granos reconocerá a favor de los vendedores, en concepto de compensación, los importes que en cada caso se indican, por cada 100 kilogramos:

Desde el 1º hasta el 15 de abril de 1963	....	$ 10.—
Desde el 16 hasta el 30 de abril de 1963	....	„ 17.—
Desde el 1º hasta el 15 de mayo de 1963	....	„ 24.—
Desde el 16 hasta el 30 de mayo de 1963	....	„ 31.—
Desde el 1º hasta el 15 de junio de 1963	....	„ 38.—
Desde el 16 hasta el 30 de junio de 1963	....	„ 45.—
Desde el 1º hasta el 15 de julio de 1963	....	„ 52.—
Desde el 16 hasta el 31 de julio de 1963	....	„ 59.—
Desde el 1º hasta el 15 de agosto de 1963	....	„ 70.—
Desde el 16 hasta el 31 de agosto de 1963	....	„ 85.—
Desde el 1º de septiembre hasta el 31 de octubre de 1963, fecha de finalización del período de compras	....	$ 100.—

Las compensaciones referidas no devengarán intereses y se abonarán con la liquidación final.

Art. 2º — Las operaciones a que se refiere la presente resolución se ajustarán, en cuanto a las demás condiciones, a la Reglamentación de Compras y Resoluciones complementarias sobre la cosecha 1962|63 dictada por esta Junta.

Art. 3º — Los Acopiadores Autorizados y Cooperativas Agrarias que realicen operaciones ajustadas a la presente resolución deberán abonar a los productores las compensaciones que correspondan, de acuerdo con las fechas de compras, aplicando la escala del Art. 1º. A tal efecto deberán presentar, con la documentación reglamentaria, una declaración jurada con nombre y domicilio de los vendedores, originarios, fecha de las operaciones primarias y tonelaje adquirido. Por otra parte, dentro de los treinta días posteriores a los pagos, que haga la Junta en concepto de liquidaciones finales deberán presentar los Acopiadores y Cooperativas los comprobantes de haber reajustado las operaciones con los productores en la forma aquí dispuesta; y si no se presentaran esos comprobantes, deberán devolver a la Junta las sumas correspondientes a las cantidades no reajustadas con los productores.

Art. 4º — La falta de cumplimiento de la obligación establecida en el artículo precedente será sancionada con la suspensión de las relaciones comerciales con los infractores y podrá llegar a su eliminación del registro respectivo.

Independientemente de la sanción que pueda aplicarse conforme al primer apartado del presente artículo, la Junta podrá demandar judicialmente al Acopiador Autorizado o Cooperativa Agraria por cobro de las sumas no reajustadas con los productores y que no hayan sido devueltas conforme al artículo 3º.

Art. 5º — Pase a la Secretaría del Directorio y Presidencia, a sus efectos, debiendo, además, disponer la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Lorenzo A. Raggio.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

REDITOS — Agentes de información

RESOLUCION GENERAL Nº 887 (R)

Buenos Aires, 2 de abril de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución General Nº 690 (R) y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del decreto reglamentario de la ley del impuesto a los réditos (t. o. en 1960), se fijó el monto a partir del cual las personas y entidades civiles y comerciales, públicas o privadas, deben actuar como agentes de información con referencia a los importes pagados que configuren réditos comprendidos en los artículos 48, 47 inciso b) y 60 de la ley; Que el volumen actual de las transacciones y las sumas que acuerda la ley en concepto de deducciones, aconsejan actualizar los límites a partir de los cuales deberán actuar como agentes de información los responsables que paguen tales réditos, cuando no proceda la retención del gravamen de acuerdo a lo dispuesto en las normas pertinentes. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 48 del decreto reglamentario de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Las entidades públicas, incluyendo empresas y entes autárquicos nacionales, provinciales y municipales; los comerciantes; las sociedades comerciales; las sociedades y asociaciones civiles con o sin personería jurídica; los profesionales, comisionistas, consignatarios y martilleros públicos que abonen réditos comprendidos en los artículos 43, 47 inciso b) y 60 de la Ley 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) sobre los cuales conforme con las disposiciones de la ley, del decreto reglamentario o resoluciones de esta Dirección, no proceda la retención del impuesto, deberán informar anualmente a la agencia o distrito que corresponda a su domicilio, antes del 1º de abril de cada año, los réditos pagados en el año anterior a cada persona, siempre que la suma total de los mismos supere los importes que a continuación se indican;

	m$n.
a) Intereses, rentas vitalicias, etc., comprendidos en el artículo cuarenta y tres de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones)	30.000
b) Comisiones, honorarios, comprendidos en los artículos cuarenta y siete inciso b) y sesenta de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones)	100.000

Para determinar dichos montos, no deberán computarse los pagos parciales sobre los cuales se haya practicado retención del impuesto.

2º. — A los efectos establecidos en el punto anterior, deberá considerarse que asimismo existe pago, cuando ocurran los hechos consignados en el artículo diecisiete, inciso b), segundo párrafo, de la Ley 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

3º. — Las disposiciones procedentes serán de aplicación para los réditos pagados a partir del primero de enero del corriente año.

4º. — Déjase sin efecto la Resolución General Nº 690 (R).

5º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio A. Ballesteros

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

SELLOS. — Régimen de pago por declaración jurada.

RESOLUCION GENERAL Nº 888 — (Sellos) — Bs. As., 2|3|63.

VISTO la actualización de las normas reglamentarias de la Ley de Sellos (t. o. en 1961) consagrada por el Decreto Nº 8.349/62, y CONSIDERANDO: Que las nuevas disposiciones del artículo 2º inciso c) de dicha reglamentación han implantado el sistema obligatorio de pago del impuesto por declaración jurada en relación con los sujetos responsables y tributos que expresamente se enumeran. Que a tal efecto han autorizado a esta Dirección General a establecer las limitaciones con que dicho sistema habrá de regir para determinados contribuyentes que quedan sometidos al mismo, así como la fecha de su vigencia. Que por otra parte, esta forma de ingreso continúa siendo extensiva como hasta el presente, a todos los otros casos que no han sido objeto de reglamentación expresa, subordinándose al requisito de la previa autorización de esta Dirección General. Que asimismo la citada disposición, en su inciso d), al prever con relación a otros supuestos el ingreso del impuesto por depósito bancario sin declaración jurada, estatuye que esta Dirección General Impositiva impartirá las instrucciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de estas dos formas de percepción del tributo. Que dadas las reformas introducidas al régimen de pagos vigente en la actualidad, se hace necesario contemplar en las normas a dictarse de acuerdo con lo expresado precedentemente, la situación de aquellos responsables de los tributos a ingresarse por el sistema obligatorio de pago por declaración jurada que oportunamente han sido autorizados para actuar como agentes expendedores o para utilizar máquinas timbradoras. Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde establecer las disposiciones que permitan llevar a la práctica el régimen implantado, especificando los recaudos que a tal efecto deberán observar los responsables, resultando conveniente por otra parte y con excepción del régimen especial establecido para los actos otorgados en escritura pública y actuaciones judiciales reunir en un solo cuerpo las normas relativas a dicha forma de pago. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º y 110 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y normas concordantes de disposiciones reglamentarias citadas,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

I

PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO CON DECLARACION JURADA

Responsables obligados

1º) La obligatoriedad del pago del impuesto por declaración jurada a que se refiere el artículo segundo inciso c) primer párrafo de la Reglamentación de la Ley de Sellos (t. o. en 1961) modificada por el Decreto Nº 8.349/62, rige para los establecimientos bancarios, bolsas y mercados, compañías de seguros, sociedades anónimas y de economía mixta establecidos en la Capital Federal y para los ubicados en las provincias o en el extranjero que tengan radicadas en aquélla, sucursales o agencias de sus negocios, en cuanto a los contratos y operaciones sujetos al tributo que realicen dichas sucursales o agencias.

Las sociedades comerciales que se hallen inscriptas en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro y que no pertenezcan al tipo de entidades aludidas precedentemente, quedan sujetas al sistema obligatorio —de pago por declaración jurada, en relación con los tributos previstos por los artículos 14 incisos h), i), j) y l), 33 y 34 de la Ley, cuando con arreglo a sus respectivos contratos, su capital superé la suma de m$n. 8.000.000 (ocho millones moneda nacional) y tengan una duración prevista no inferior a los cinco años.

Responsables autorizados

2º) Las sociedades o personas de existencia visible inscriptas como comerciantes a quienes no comprende la obligación de pagar por declaración jurada los impuestos a que se refiere el punto anterior, podrán solicitar la autorización respectiva a la División Impuesto de Sellos, quien la concederá siempre que ello se justifique por la cantidad de actos que otorguen habitualmente o importancia del impuesto que normalmente les corresponda ingresar.

Asimismo la autorización para el ingreso por declaración jurada podrá hacerse extensiva para todos los contribuyentes en general, en relación con los tributos previstos en las disposiciones restantes de la ley, en las condiciones expresadas en el párrafo precedente y sujeta a los requisitos especiales que la División Impuesto de Sellos resuelva establecer, atendiendo a la naturaleza de cada caso.

REGISTROS

a) **Documentos**

3º) En los libros especiales a que se refiere el párrafo 3º, inciso c), artículo 2º de la Reglamentación de la Ley de Sellos modificada por el Decreto Nº 8.349/62 sólo se incluirán los documentos que el contribuyente deba comprender en su declaración jurada, según lo establecido en el punto octavo de la presente resolución.

En todos los casos, cada uno de estos documentos deberá llevar estampado un sello que contendrá una leyenda indicando nombre del contribuyente, su número de inscripción y que el impuesto se abona por declaración jurada, en el que se consignará en tinta, con caracteres legibles, dentro del espacio respectivo, el número y/o fecha del asiento y libro de contabilidad correspondiente o número de orden del asiento si se tratare de los libros especiales aludidos precedentemente, y el importe del impuesto devengado.

4º) La División Impuesto de Sellos aprobará los tipos de libros especiales que se deseen llevar y procederá a rubricarlos antes de su utilización por los responsables, salvo que ya hubiesen sido autorizados y rubricados por otra dependencia oficial.

5º) Los documentos que corresponda incluir en las declaraciones juradas del impuesto de sellos deberán ser registrados en los libros respectivos dentro del quinto día hábil de su otorgamiento, recepción o aceptación, según los casos.

Si en los libros de contabilidad que puedan servir de base a la declaración jurada del tributo conforme a las disposiciones pertinentes, el responsable no practicara los asientos de que se trata dentro del plazo establecido, quedará obligado a llevar libros especiales y asentar la documentación en ellos dentro de dicho término.

6) En los asientos que se practiquen en los libros especiales se utilizará un solo renglón por cada documento, quedando prohibido hacer interlineaciones, raspaduras o enmiendas, así como dejar líneas o espacios en blanco que permitan intercalaciones o adiciones.

Tampoco se podrán tachar los asientos realizados o efectuarlos a lápiz, ni mutilar parte alguna de los libros, arrancar hojas o alterar la encuadernación y foliación.

Las columnas en que se consigne el importe del impuesto serán sumadas y cerradas al terminar el mes calendario.

7º) A los efectos fiscales, los errores u omisiones que se observen en los libros de contabilidad o en los libros especiales podrán salvarse válidamente siempre que ello se efectúe dentro del mes calendario por el que corresponda realizar el pago del impuesto respectivo y la Dirección General no formule observación alguna al respecto.

De tales enmiendas deberá darse cuenta al formularse la declaración jurada trimestral.

8º) Las personas obligadas o autorizadas a ingresar en esta forma el impuesto previsto por los artículos 14 incisos h), i), j) y l) y 33 de la ley sólo deberán comprender en su declaración jurada los documentos sin estampillar alcanzados por dichas disposiciones, en las condiciones que se indican seguidamente:

a) Los pagarés que emitan y los que reciban de terceros siempre que sean otorgados directamente a su favor, salvo que dichos terceros estuviesen obligados o autorizados a su vez al ingreso por declaración jurada, en cuyo caso dicho ingreso se efectuará por estos últimos;

b) Las cuentas o facturas que hubiesen conformado o las que reciban conformadas de terceros, cuando estos terceros no estén obligados o autorizados a pagar el impuesto respectivo por declaración jurada;

c) Los contratos de mutuo en los que sean acreedores y aquellos en los que sean deudores, cuando los titulares de los créditos no estén obligados o autorizados a pagar el impuesto respectivo por declaración jurada;

d) Los reconocimientos de deuda, cuando el obligado o autorizado sea deudor de la obligación;

e) Las letras, giros u órdenes de pago que hubieren emitido;

f) Las letras giros u órdenes de pago libradas desde jurisdicción provincial suscriptas directamente a su favor y las provenientes de aquella jurisdicción que hubieren aceptado, siempre que sus beneficiarios no se hallen obligados o autorizados al ingreso del impuesto respectivo por declaración jurada;

g) Los contratos de apertura de créditos que acuerden y los que les sean acordados, si los concedentes no están obligados o autorizados a pagar el impuesto respectivo por declaración jurada.

En ningún caso los responsables incluirán en su declaración jurada los documentos que reciban por vía de endoso o cesión, debiendo éstos ser repuestos mediante su habilitación con valores fiscales.

Cuando los contratos de mutuo, reconocimientos de deuda, aperturas de créditos o autorizaciones para girar en descubierto estén convenidos dentro de otros actos sujetos igualmente a gravamen, el impuesto total deberá ser satisfecho por el procedimiento de habilitación del documento con valores fiscales.

b) **Operaciones del artículo 34 de la ley**

9º) El pago del impuesto que fija el artículo 34 de la ley se efectuará por los responsables obligados o autorizados a su ingreso por declaración jurada con sujeción a las normas establecida por el artículo 37 de la misma.

c) Operaciones de bolsas y mercados

10) Sin perjuicio de las disposiciones establecidas por el artículo 18 punto 4º) de la reglamentación de la Ley de Sellos (t. o. en 1961) en cuanto a los libros que deben llevar las bolsas y mercados para anotar las operaciones sujetas a sellado que se efectúen por su intermedio, aquellas entidades deberán observar las normas contenidas en los puntos 5º y 7º de la presente resolución, relativas al tiempo y forma de practicar los asientos respectivos, así como para la corrección de errores u omisiones que se adviertan.

También deberán hacer figurar en cada uno de los instrumentos correspondientes la inscripción de referencia con los datos que se indican en el punto 3º último párrafo.

d) Seguros

11) Cuando en sus libros de contabilidad rubricados las compañías de seguros no practiquen sus asientos en forma que permita la liquidación del impuesto aplicable a dichas operaciones, en los libros especiales que deberán llevar a tal efecto, registrarán, independientemente de otros rubros que les corresponda ingresar por declaración jurada, todos los documentos relacionados con seguros que contraten sujetos al impuesto, a saber: pólizas, certificados provisorios, de aplicación, de renovación, de prórrogas o suplementos adicionales.

Los datos mínimos a consignar en los asientos de estos documentos serán: fecha de emisión, número, principio y vencimiento del seguro, nombre del asegurado, prima convenida por la duración total del contrato e importe del impuesto de sellos.

En estos casos, igualmente serán de aplicación las disposiciones establecidas en los puntos 5º a 7º de la presente resolución y los que se refieren a la inscripción de referencia que deberán llevar cada uno de los documentos registrados.

12) Las compañías de seguros que por la naturaleza de sus riesgos deben emitir certificados de aplicación sujetos al impuesto podrán omitir en el registro el detalle analítico de esos certificados siempre que lo hiciesen figurar en un copiador o libro auxiliar e insertasen en el registro mediante una única anotación, debidamente correlacionada, el importe conjunto que deben tributar los certificados de referencia.

e) Cheques

13) A los efectos del ingreso del impuesto que fija el artículo 48 de la Ley los bancos deberán retener el importe respectivo, en oportunidad de hacer entrega a sus clientes o poner en circulación las libretas de cheques correspondientes.

SANCIONES

14) La inobservancia de cualesquiera de las disposiciones indicadas precedentemente será considerada infracción, con arreglo a lo establecido por el artículo 100 inciso i) de la Ley de Sellos (t. o. en 1961).

RESPONSABLES AGENTES EXPENDEDORES O QUE POSEAN MAQUINAS TIMBRADORAS

15) A partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, los responsables sujetos al régimen obligatorio de pago por declaración jurada que estuviesen autorizados a actuar como agentes expendedores, no podrán utilizar dicha autorización para el ingreso de los impuestos comprendidos en esta nueva forma de pago, a la cual deberán ajustarse indefectiblemente.

Los que cuenten con autorización para el uso de máquinas timbradoras a tales efectos, podrán continuar efectuando sus ingresos por este procedimiento.

DISPOSICIONES GENERALES

16) Con excepción de los actos otorgados en escritura pública y actuaciones judiciales, regidos por las disposiciones especiales de las Resoluciones Generales Nros. 838 y 760 (Sellos), el ingreso del impuesto de Sellos por declaración jurada se efectuará con sujeción a este régimen, quedando derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Los responsables no obligados que contaran con la autorización respectiva, no necesitarán renovar su inscripción a los efectos de continuar ingresando el impuesto por este procedimiento.

VIGENCIA

17) Las normas establecidas en los artículos precedentes regirán a partir del primero de julio de 1963, alcanzando los actos y operaciones que tengan lugar a partir de esa fecha.

II

PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO SIN DECLARACION JURADA

18) En los casos que el inciso d) artículo segundo de la reglamentación de la Ley de Sellos modificada por el Decreto Nº 8.349/62 autoriza el pago del tributo mediante depósito bancario sin declaración jurada, éste se acreditará agregando un ejemplar de la boleta de depósito a las actuaciones respectivas.

19) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio A. Ballesteros.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

REDITOS. — **Compensaciones otorgadas a funcionarios del Estado en virtud del decreto 8.534|61.**

RES. GRAL. Nº 889 - Bs. As. 2|4|63

VISTO que el decreto Nº 8.534|61, dispone el otorgamiento de compensaciones a los funcionarios del Estado que por su jerarquía o la naturaleza de sus tareas deben utilizar medios de transporte individuales, y CONSIDERANDO: Que en el caso de funcionarios que adquieran un vehículo y lo afecten al servicio oficial, las asignaciones fijadas tienden a facilitar la compra del automotor y, además, a compensar los gastos de conservación y mantenimiento originados en dicho uso; Que en cambio, tratándose de agentes que adscriben un vehículo de su propiedad, la compensación solo tiene por objeto el reembolso de los referidos gastos, concepto por el que el artículo 18 del citado decreto establece una asignación fija equivalente al treinta por ciento de la compensación máxima prevista en su artículo quinto; Que la norma citada denota que el Poder Ejecutivo ha considerado que los gastos mensuales que motiva la adscripción del vehículo al servicio oficial ascienden a ese importe, criterio que resulta igualmente aplicable en los supuestos a que se refiere el artículo 5º del decreto; Que la deducción de dichos gastos como la de los intereses contenidos en el respectivo servicio financiero y la amortización del rodado, se encuentra autorizada por los artículos sesenta y uno y sesenta y dos, incisos a), j) y k), de la ley del impuesto a los réditos; Que teniendo en cuenta que la adscripción del vehículo al uso oficial está referida a los horarios habituales de labor y utilización en todos los actos de servicio, incluso comisiones encomendadas dentro del territorio del país —Resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 12.018|62— resulta razonable admitir la deducción del setenta por ciento (70 por ciento) de los referidos intereses y de la pertinente amortización; Que asimismo corresponde establecer el tratamiento que debe disponerse a la ganancia o pérdida que derive de la enajenación de dichos vehículos; Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 8º y 9º de la ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

1º. — La compensación que otorga el artículo quinto del decreto Nº 8.534|61, para posibilitar la adquisición de automotores por parte de funcionarios del Estado, debe computarse como renta gravada a efectos de la liquidación del impuesto a los réditos que corresponda abonar a dichos contribuyentes.

2º. — En los casos comprendidos en el punto precedente y sin perjuicio de las deducciones que por otros conceptos correspondan, los respectivos agentes de retención deberán considerar a fin de determinar el impuesto a retener:

a) El treinta por ciento (30 o|o) de la compensación máxima prevista por el artículo quinto del referido decreto, en concepto de gastos de mantenimiento y conservación (incluso las primas de seguros sobre riesgo total del automóvil).

b) El setenta por ciento (70 o|o) de los intereses contenidos en el respectivo servicio financiero.

c) El setenta por ciento (70 o|o) de la cuota anual de amortización que por desgaste le corresponda al rodado. El monto de la anualidad es deducible a partir del año fiscal de la afectación de la unidad.

3º. — La compensación que perciben los agentes que afecten el vehículo de su propiedad en virtud del artículo diez y ocho del decreto Nº 8.534|61, no se computará dentro del monto imponible del impuesto a los réditos, por considerarse reembolso de gastos efectuados para mantener y conservar el automóvil que se originan con motivo de la afectación del mismo al uso oficial.

Asimismo, dichas personas tendrán derecho, en cuanto corresponda, a efectuar la deducción a que se refiere el inciso c) del punto segundo.

4º. — Sin perjuicio del tratamiento fiscal que deba dispensarse al remanente de la utilidad o pérdida que derive de la enajenación del automóvil, el setenta por ciento (70 o|o) de la misma será computada en la liquidación del impuesto a los réditos del año en que tuvo lugar.

5º. — Los funcionarios comprendidos en la presente resolución, presentarán a su agente de retención una declaración jurada en formulario 7452, donde denunciarán los importes cuya deducción se autoriza precedentemente.

6º. — Los agentes de retención deberán reajustar —en caso de corresponder— la liquidación del impuesto a los réditos de los funcionarios que hayan cumplido con el requisito del punto anterior.

7º. — Cuando corresponda la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a los réditos (form. 120), los contribuyentes comprendidos en el punto primero de la presente resolución podrán deducir de las rentas originadas en la función, en concepto de gastos de mantenimiento y conservación del automóvil, las sumas que resulten por aplicación de lo dispuesto en los puntos segundo, inciso a), o el setenta por ciento (70 o|o) del total de gastos efectivamente realizados por dichos conceptos. Esta última deducción también podrá ser efectuada por los agentes a que se refiere el artículo diez y ocho del decreto Nº 8.534|61, siempre que computen como renta gravada la compensación prevista por dicho artículo.

8º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

CONCURSOS

NUEVOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid y los señores Jueces doctores don Luis María Boffi Boggero, don Pedro Aberastury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imaz y don José F. Bidau,

Consideraron: En atención a la circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Oficial Mayor de Novena —Médico de Laboratorio— del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal, por fallecimiento del Dr. Rodolfo Luis Corace, corresponde llamar a concurso para la provisión de dicho cargo con arreglo a lo dispuesto por la Acordada del Tribunal de fecha 29 de abril de 1959, Fallos: 243,216;

Resolvieron:

a) Llamar a concurso de antecedentes para la provisión del cargo de Oficial Mayor de Novena —Médico de Laboratorio— del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal.

b) Designar como integrantes de la Junta de Calificaciones a los señores Presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en lo Federal y Contencioso Administrativo y del Trabajo de la Capital Federal.

c) Disponer la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial, comunicarlo a los diarios por intermedio de los periodistas que cumplen su función en el Palacio de Justicia y a las siguientes instituciones: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Médicas y Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, Asociación Médica Argentina, Academia Nacional de Medicina, Asociación de Médicos Municipales, Confederación Médica de la República Argentina y Colegio de Médicos Legistas.

d) La inscripción se hará en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, por el término de quince (15) días hábiles a partir del 29 del corriente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. — Fdo.: Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid, Luis María Boffi Boggero, Pedro Aberastury, Ricardo Colombres, Esteban Imaz, José F. Bidau.

Jorge A. Peró, Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

e.10|4 Nº 3.467 v.10|4|63

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 441.917 de 1962.

ASUNTO: 4-cloro-resorcinol técnico, registrado en el Colour Index del año 1956 con el Nº C. I. 76.510 "Oxidation Base".

RESOLUCION Nº 282 (D.T.)

Buenos Aires, 1º de abril de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José M. Pizzorno, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña, que según lo declara en su presentación, es utilizable para el teñido de pieles y también para el cabello humano; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-227.440 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un sólido en trozos de color pardo, soluble en agua, alcohol, acetona, éter y benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de 4-cloro-resorcinol positiva, Cenizas vestigios concluyendo que presenta caracteres de 4-cloro-resorcinol técnico, registrado en el Colour Index del año 1956 con el Nº C. I. 76.510 "Oxidation Base"; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que de acuerdo con el resultado del análisis practicado el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 4317; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4317.

Mario R. Paillas.

e.10|4-Nº 3.411 v.10|4|63

Expediente Nº 441.919 de 1962

ASUNTO: Clorhidrato de 2-nitro-1, diaminobenzol técnico, registrado en el Colour Index del año 1956 con el Nº C. I. 76.070 "Oxidation Base 22".

RESOLUCION Nº 283 (D.T.)

Buenos Aires, 1º de abril de 1963

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José M. Pizzorno, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña, que según lo declara en su presentación, es utilizable para el teñido de pieles y también para el cabello humano; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-226.909 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardo verdoso, soluble en agua, alcohol, acetona, insoluble en los otros solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de clorhidrato de 2-nitro 1-4 diaminobenzol positiva Cenizas (cloruro de sodio) 22,6% concluyendo que presenta caracteres de clorhidrato de 2-nitro 1, 4 diaminobenzol técnico y registrado en el Colour Index del año 1956 con el Nº C.I. 76.070 "Oxidation Base 22" Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, atento el resultado de análisis practicado, que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 4317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4317.

Mario R. Paillas.

e.10|4-Nº 3.412 v.10|4|63

Expediente Nº 441.920 de 1962

ASUNTO: 1 metil 2,4 diaminobenzol técnico registrado en el Colour Index del año 1956 con el Nº C. I. 76.035 "Oxidation base 20".

RESOLUCION Nº 284 (D.T.)

Buenos Aires, 1º de abril de 1963

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José M. Pizzorno, despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto "1 metil 2,4 diaminobenzol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-227.088, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardo, soluble en agua, alcohol, acetona, insoluble en los otros solventes orgánicos comunes, habiendo dado su aná-

lisis **el siguiente resultado: Caracterización de 1 metil 2,4 diaminobenzol positiva, Punto de fusión 88º 90ºC, Cenizas vestigios concluyendo que presenta caracteres de 1 metil 2,4 diaminobenzol** técnico y registrado en el Colour Index del año 1956 con el Nº 76.035 "Oxidation Base 20"; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 4317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4317.

Mario R. Paillas.

e.10|4-Nº 3.413 v.10|4|63

Expediente Nº 443.062 de 1962

ASUNTO: "2:8 Difenilantraquinona - 1' (S)2'5'(S)6' Ditiazol", intermediario para la fabricación de anilinas.

RESOLUCION Nº 285 (D.T.)

Buenos Aires, 1º de Abril de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la **firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana**, en representación de Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto: "2:8 Difenilantraquinona-1' (S)2'5'(S)6' Ditiazol", que se utilizará en la fabricación de colorantes, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-219-510 y C-227.441, obrantes a fs. 3 **y 7**, que la muestra recibida para su **examen es un polvo de color verde amarillento**, insoluble en agua y en los **solventes orgánicos comunes que, en baño alcalino reductor y posterior oxidación tiñe la fibra de algodón de color amarillo**; concluyendo que presenta caracteres de una anilina de color del **tipo "Vat", debiendo considerársela un intermediario ya que, de acuerdo a la bibliografía aportada por el interesado, deberá ser sometida a distintos tratamientos químicos para su terminación como anilina**; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 10, que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, o bien con el de 18 % si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas) de acuerdo a lo determinado por el Decreto de 10 de noviembre de 1958 (Nº 20.653 ó 73) y resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de febrero 25 de 1959 (Nº 1,336), siendo asimilable en ambos casos a la partida 4317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), o bien con el de dieciocho por ciento (18%) si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), asimilada en ambos supuestos a la partida 4317.

Mario R. Paillás.

e.10|4 Nº 3.414 v.10|4|63

Expediente Nº 445.684 de 1962

ASUNTO: "Flavantrona", intermediario para la fabricación de anilinas.

RESOLUCION Nº 286 (D.T.)

Buenos Aires, 1º de Abril de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la **firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Flavantrona", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-219.508 y su ampliatorio Nº 227.442, obrantes a fs. 3 y 7 respectivamente, que la muestra recibida para su examen es un sólido en gránulos de color pardo amarillento, insoluble en agua, soluble en nitrobenceno caliente, que en baño alcalino reductor y posterior oxidación tiñe las fibras de algodón de color pardo amarillento**; concluyendo que se trata de una anilina de color, que figura en el Color Index Ed. 56, como vat Yellow 1 C. I. 70.600, debiendo considerársela un intermediario ya que, de acuerdo a la bibliografía aportada por el interesado, deberá ser sometida a distintos tratamientos químicos para su terminación como anilina; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado a fs. 9 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 10 que la mercadería en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, o bien al 18 % si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), de acuerdo a lo determinado por el Decreto de 10 de noviembre de 1958 (Nº 20.653 ó 73) y resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de febrero 25 de 1959 (Nº 1.336), siendo asimilable en ambos casos a la partida 4317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), o con el dieciocho por ciento (18 %), si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), asimilada en ambos supuestos a la partida 4317.

Mario R. Paillás.

e.10|4 Nº 3.415 v.10|4|63

Expediente Nº 450.695 de 1962

ASUNTO: "Glo-Caulk" (pasta líquida) y "Hull-Caulk" (pasta), cauchos sintéticos constituídos por un polisulfuro orgánico, con agregado de un pigmento carbonoso finamente dividido.

RESOLUCION Nº 287 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de abril de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los productos denominados "Flo-Caulk" y "Hull-Caulk", cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-223.805 y C-223.806 obrantes a fs. 5 y vta., que el examen de las muestras recibidas ha dado el siguiente resultado:

Muestra denominada "Flo-Caulk":

Pasta líquida, negra, de olor característico, insoluble en acetona, dispersable en cloroformo.

Residuo fijo a 100º-105ºC ..	98 %
Caracterización de polisulfuros orgánicos (Thiokol)	positiva
Caracterización de pigmento carbonoso	positiva
Cenizas	6,2 %
Ensayo de vulcanización	positiva

concluyendo que presenta caracteres de un polisulfuro orgánico, con agregado de pigmento carbonoso finamente dividido. Se trata de un caucho sintético

Muestra denominada "Hull-Caulk":

Pasta negra, de olor característico, insoluble en acetona, dispersable en cloroformo.

Residuo fijo a 100º-105ºC ..	97,8 %
Caracterización de polisulfuros orgánicos	positiva
Caracterización de pigmento carbonoso	positiva
Cenizas	8,8 %
Ensayo de vulcanización	positivo

concluyendo que presenta caracteres de un polisulfuro orgánico con agregado de un pigmento carbonoso finamente dividido. Se trata de un caucho sintético; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8, que el despacho de los productos en consulta, atento el resultado del análisis practicado, corresponde efectuarse por la partida 4432, comprensiva del caucho sintético, valor declarado con el derecho de 12 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4432. valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %).

Mario R. Paillás.

e. 10|4 Nº 3.416 v.10|4|63

Expediente Nº 477.790 de 1962

ASUNTO: "Celastic", plancha flexible constituida por un tejido de algodón afieltrado, impregnado con una composición a base de nitrocelulosa, alcanfor y pequeña cantidad de un colorante.

RESOLUCION Nº 288 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de abril de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la **firma Juan A. Hunter, despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una plancha denominada "Celastic"**, que se utiliza en la construcción de casas, yates, fabricación de calzado y otros usos donde se pueden aprovechar sus virtudes de impermeabilidad, aislación térmica, acompañando a tal fin muestra, prospectos descriptivos e ilustrativos; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado nº C — 228.377 obrante a fs. 12, que la muestra recibida para su examen es una plancha flexible de color gris, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Espesor aproximado	2,2 mm.
Cenizas	1,8 %
Caracterización de nitrocelulosa	positiva
Caracterización de alcanfor ..	positiva
Caracterización de algodón ...	positiva
Caracterización de colorante ..	positiva

Composición Aproximada

Tejido de algodón	43 %
Composición impregnante	57 %

concluyendo que está constituida por un tejido de algodón afieltrado, impregnado con una composición a base de nitrocelulosa, alcanfor y pequeña cantidad de un colorante; Que la Junta del ramo de Mercería expresa a fs. 14 vta. que la mercadería de que se trata corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 2.932; Que el Tribunal de Clasificaciones — cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional — dictamina a fs. 16, que si bien concuerda con la Junta del ramo en el sentido de que la plancha en consulta carece de ubicación en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, considera que debe asimilarse a la partida 3.008 que afora al tejido de algodón con goma, llamado impermeable, en lugar de la propuesta por el citado organismo asesor, por ser la que más se aviene; juicio éste que es compartido en el mismo acto por el presidente de la mencionada junta; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 3.008.

Mario R. Paillás.

e.10|4 Nº 3.417 v.10|4|63

Expediente Nº 485.036 de 1962

ASUNTO: "Santocure 26", polvo que presenta caracteres de un derivado del mercapto benzotiazol (tiobenzotiazol).

RESOLUCION Nº 289 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de abril de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari De Giácomo S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Santocure 26", y cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado nº C — 224.575 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo pardo claro, insoluble en agua y en alcohol, soluble en cloroformo y en benzol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Punto de fusión	92-93º C.
Caracterización de mercapto benzotiazol	positiva
Cenizas	vestigios

concluyendo que presenta caracteres de un derivado del mercapto benzotiazol (tiobenzotiazol) Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 6, que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.317.

Mario R. Paillás.

e.10|4 Nº 3.418 v.10|4 6'

Expediente Nº 491.669 de 1962

ASUNTO: "Intergran grado 2", polvo constituido por almidón con agregado de carbonato de calcio.

RESOLUCION Nº 290 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de abril de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Héctor J. Pereyra, despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Intergran grado 2", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado nº C - 224.903, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo celeste, insoluble en agua fría, en agua caliente forma un gel, **habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de almidón: positiva; Cenizas (fundamentalmente óxido de calcio): 2,4 %**, concluyendo que se trata de almidón con agregado de carbonato de calcio; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Muebles, dictamina a fs. 5, que de acuerdo con el resultado de la pericia técnica realizada, **el producto en consulta es una mezcla no comprendida en el arancel**, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 25; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 25.

Mario R. Paillás.

e.10|4 Nº 3.419 v.10|4|63

Expediente Nº 505.409 de 1962

ASUNTO: "Acido 5—alil—5— (b—oxipropil) barbitúrico".

RESOLUCION Nº 291. (D. T.).

— Buenos Aires, 1º de abril de 1963.

— VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, **solicita se** establezca el tratamiento arancelario pertinente a la droga "ácido 5—alil—5— (b—oxipropil) barbitúrico", polvo blanco poco soluble en agua, algo más en acetona, etanol y metanol, cuya fórmula desarrollada y demás especificaciones detalla en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fojas 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fojas 4, que el producto en consulta, por tratarse de un derivado barbitúrico, corresponde despacharse por la partida **4894** bis valor declarado con el derecho de 6 o|o, siguiendo el criterio clasificatorio que surge de la resolución de 26 de noviembre de 1951 (R. V. Nº 953, vol. XIV, página 1035); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4894 bis. valor declarado con el derecho de seis por ciento. (6 o|o).

Mario R. Paillás

e.10|4-Nº 3.420 v.10|4,63

Expediente Nº 507.026 de 1962

ASUNTO: Extracto aromatizante en polvo, constituido por esencia de limón y algunos componentes de jugo de limón, sobre un soporte con caracteres de goma vegetal.

RESOLUCION Nº 293. (D. T.).

— Buenos Aires, 1º de abril de 1963.

— VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Rico y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al "Extracto seco de limón" utilizado en repostería, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-232.349 obrante a fojas 3 que la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Estado de conservación	....	Buenos
Caracteres organolépticos	....	satisfactorio
Observación microscópica	....	normal
Materia colorante agregada	....	no tiene
Ensayos de goma vegetales	....	positivos
Humedad a 100º-105ºC	....	5,5 %
Cenizas totales	....	1,6 %
Esencia por destilación	....	5,0 %
Acidez en ácido cítrico	....	0,35 %
Nitrógeno de aminoácidos	....	42,0 mg %
Azúcares reductores directos, en	azúcar invertido	3,1 %
Azúcares reductores p|inversión,	azúcar invertido ..	1,0 %
Sacarosa calculada	....	2,0 %

concluyendo que se trata de un extracto aromatizante, en polvo, constituido por esencia de limón y algunos componentes de jugo de limón, sobre un soporte con caracteres de goma vegetal; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fojas 5, dictamina a fojas 6, que el producto en consulta, por carecer de ubicación arancelaria, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 % siendo asimilable a la partida 4566, siguiendo el criterio sustentado en la resolución de

18 de octubre de 1958 (D. T. Nº 1206) publ. Boletín D. N. A. vol. XXII, pág. 364); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4566.

Mario R. Paillás

e.10|4-Nº 3.422 v.10|4|63

Expediente Nº 506.556 de 1962

ASUNTO: Planos patrón, bloques de granito de dureza especial que presentan la superficie calibrada para rectificar toda clase de instrumentos de precisión destinados a determinar un plano perfecto.

RESOLUCION Nº 292. (D. T.).

— Buenos Aires, 1º de abril de 1963.

— VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Santos Zaghi solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería ilustrada en los folletos que acompaña denominada "Planos patrón", consistentes en bloques de un granito de dureza especial que presentan la superficie calibrada y se utilizan para rectificar toda clase de instrumentos de precisión destinados a determinar un plano perfecto; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fojas 4 por la Junta del ramo, dictamina a fojas 5, que los bloques en consulta, dado su finalidad, corresponden despacharse por la partida 5199, valor declarado al 35 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 o|o).

Mario R. Paillás

e.10|4-Nº 3.421 v.10|4|63

Expediente Nº 507.749 de 1962

ASUNTO: Adol 85, alcohol oleico de calidad farmacéutica.

RESOLUCION Nº 294 (D. T.)

— Buenos Aires, 1º de abril de 1963.

— VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José A. Louzao, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Adol 85" que es un alcohol oleico de calidad farmacéutica, inscripto en el National Formulay IX y que se obtiene por reducción del ácido oleico, cuya fórmula desarrollada y empírica constan a fojas 1, presentándose en forma líquida de color amarillo pálido, inodoro, siendo un compuesto orgánico terciario; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fojas 2 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fojas 3, que el producto en consulta corresponde despacharse por las partidas 4284 o 4285, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por las partidas 4284 o 4285, según su envase.

Mario R. Paillás

e.10|4-Nº 3.423 v.10|4|63

Expediente Nº 409.459 de 1963

ASUNTO: "Santoquin Mixture 6", polvo grueso constituido por 66,4 g o|o de 6—etoxi—1—2— dihidro—2, 2,4, trimetilquinolina en un soporte mineral.

RESOLUCION Nº 295 (D. T.)

— Buenos Aires, 1º de abril de 1963.

— VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari, De Giácomo S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar, al producto cuya muestra acompaña, denominado "Santoquin Mixture 6", utilizado, según lo manifiesta la presentante, en la elaboración de alimentos balanceados para ganadería y avicultura; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-234.037 obrante a fojas 3, que la muestra presentada es un polvo grueso, de color pardo, insoluble en agua, parte soluble en éter y cloroformo, y cuya composición según se declara a fojas 1 es la siguiente:

Ingrediente activo:

6 — etoxi — 1, 2, dihidro — 2, 2, 4, — trimetilquinolina... 66,6 o|o en peso.

Ingrediente inerte:

Verxite (vermiculita grado alimenticio) ... 33,4 o|o en pesos.

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: reacciones de 6 — etoxi — 1, 2, dihidro, 2, 2, 4, trimetiluuinolina y una sustancia mineral.

Análisis Cuantitativo:

6 — etoxi — 1, 2, dihidro — 2, 2, 4, — trimetiquinolina: Declarado: 66,6 g. Hallado: 65,4 g.

Nitrógeno Kjeldahl: Calculado: 4,29 g. Hallado: 4,2 g. Residuo por incineración: Hallado: 33,0 g.

Conclusiones:

La muestra analizada está constituída por 65,4 g. o o de 6 — etoxi — 1, 2 — dihidro — 2, 2, 4, trimetilquinolina en un soporte mineral; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fojas 5 por la Junta del ramo, dictamina a fojas 6, que el producto de que se trata corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4793; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4793.

Mario Paillás

e.10|4-Nº 3.424 v.10|4|63

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EDICTOS DE ADUANA

ADUANA PUERTO MADRYN
Art. 50 de la Ley de Aduana
(T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de comiso y multa en las fechas que se indican:

Sumarios Nros. 21|61, 19|60; Lugares del secuestro: Arroyo Verde, Arroyo Verde; Fechas del fallo: 28|1|63, 19|2|63; Responsables: Angel Chauque, Bartolomé Tellarini. — Cayetano Francisco Spero, Administrador.

e.10|4-Nº 3.356-v.10|4|63

ADUANA SAN NICOLAS
Art. 45 Ley de Aduana
(t. o. 1962)

El Administrador de la Aduana de San Nicolás, hace saber al señor Paúl Ashley, en el expediente sumario número 21|962 - ASN, en virtud de desconocerse su domicilio actual, que se ha dictado la siguiente resolución:

San Nicolás, febrero 27 de 1963. — Visto, teniendo en cuenta lo expresado por el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Aduanas en su dictamen número 34.934 de fecha 1º del actual, en los términos del Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o.) en 1962, cítese al señor PAUL ASHLEY, para que en el perentorio término de (10) diez días comparezca a tomar intervención en el presente sumario Nº 21|962. Aduana de San Nicolás, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Firmado: José D. Galleano, Administrador de la Aduana de San Nicolás.

Lo que se hace saber al responsable a los fines legales que correspondan en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres — José D. Galleano, Administrador.

e.10|4-Nº 3.353-v.10|4|63

ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA
Art. 50 Ley Aduana

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo comiso en la fecha que se indica:

Sumario Nº 6-ACR-63; Lugar del secuestro: Comodoro Rivadavia; Fecha del fallo: 28|2|963. — Aníbal Sergio Negri, Administrador.

e.10|4-Nº 3.349-v.10|4|63

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR
(CORRIENTES)
Art. 40 de la Ley de Aduana
(t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 2|1963; Lugar del secuestro: "Puerto Viejo".

Alvear, Corrientes, febrero 28 de 1963.

e.10|4-Nº 3.350-v.10|4|63

ADUANA DE CORRIENTES
Artículo 40 Ley de Aduana 14.792

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a la mercadería afectada al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 1|963; Lugar del secuestro: Puerto Italia y Terminal de colectivos; Responsable: Desconocido. — 5 de marzo de 1963. — José E. Soulard, Sub Administrador.

e.10|4-Nº 3.358-v.10|4|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según actas labradas ante el escribano de esta Capital, don Raúl E. Berrotarán, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los certificados fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 % - 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 200 cada uno Nros. 11.016.996|17000; 11.357.396|400; 12.212.931|500; 12.151.436|500; 12.444.396|400, de v$n. 500 cada uno Nros. 3.224.991|992; 3.404.701|3.405.000; 3.442.901|918. 3.582.989|990; 3.694.251|330; 3.739.476|500, y de v$n. 1.000 cada uno Nros. 1.619.299; 1.639.435|443; 1.670.918|995; 1.682.101|600 1.846.646.

Buenos Aires, 14 de enero de 1963. —

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|1 al 28|1|63.

$ 19.200.— e.5|4-Nº L-41.628-v.13|5|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Calle Junín Nº 1060, de esta Capital Federal.

ALTSCHULLER, Marcos
ALVAREZ, Dardo Obdulio
ACUÑA, Ramón
ALVAREZ, Evaristo Florenci
ACOSTA, Pedro Anselmo
ANGEL, Erismundo
BERON, Francisco
BARRIENTOS, Modesto
BRUZZO, Ariel Victoriano
BREHM, Victor
BAROTTC, Leopoldo Raúl
BARQUI, Roberto
BERON, Ulpiano
BALDORIN, Alberto Luis
CALLEJON, Manuel
CUSI, Cirilo
CERETANI, José
CALDERUCHO, Héctor Francisco
CAPATO, Agustír
CABRERA, Cirilo
CHANAMPA, Norberto Lidoro
CAYULEF, Ambrosio
CARABAJAL, José Patricio
DIAZ, José Mario
DAMIANI, Francisco
DEVITO, Pedro José
DEL RIO, Carlos Alberto
FERNANDEZ, Francisco
FLORES, Emilio
FERNANDEZ, Benito
GALLEGO, Eduardo
GUTIERREZ, Ramón Gerónimo
GRITTI, Angel
GENTILI, Alberto Eduardo
GISOLO, Alberto Santiago
GOMEZ, Rodolfo
GASPIO, Antonio
LAMANNA, Jorge
LUNA, Pastor
LUNA, Matilde Carlos
LEGUIZAMON, César Oreste
LOPRESTO, Carmelo
MONGES, Delia
MOYANO, Julio Francisco
MONTIVERO, Genaro Benito
MUÑOZ MILLAO, Juan Bautista
MUGICA, Carlos Alfonso Miguel
MENDEZ MARTINEZ, Manuel
MOYANO, Julio Francisco
MATTOS, Mario Rodolfo
MONTES, Miguel
MANSILLA ALMONACID, Francisco
MONTEAGUDO, Severo Santiago
MARTINEZ, Doroteo
MARDONES, Héctor Manuel
MARZANO, Juan José
MATURANO, Francisco Dan
NATALICIO, Carmelo
NOVINO, Gerardo
ORTIZ, Romualdo
ORELLANO, Héctor Daniel
PIOLI, Armando Pedro
PIANCATELLI, José
PAEZ, Hugo Willian
PUGLIESE, Domingo
PERLO, Bartolo
QUIROGA, Marcos Nestor
ROCCA, Juan Secundino
ROBLEDO, Paulino
RAMIREZ, Carlos Isaac
SPOGÑARDI, León Alberto
SANCHEZ, Rogelio
SANTUCHO, Diego
TORRES, Juan
TOLAY, Pánfilo
TOLABA, Valentín Dionisio
TORANZO, Antonio Argentin
TORRES, Juan Carlos
VERGALITO, Nicolás
VALLEJOS, Juan
VIDAL GONZALEZ, Hipólito
VERON, Manuel Gregorio
VILLALBA, Miguel
WOLETZ, Leopoldo
ZIDARICH, Angel

e.3|4. Nº L. 3.306. v. 5|4|63
e.8|4. N. L. 3.306. v.10|4|63
e. 15|4. Nº L. 3.306. v.18|4|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES

Pedro G. de la Fuente, Juez Federal de Corrientes, cita y emplaza por el término de cinco días al señor ALEJANDRO DEMARCO o propietario del inmueble sometido a expropiación, ubicado en Curuzú Cuatiá (Ctes.), caracterizados como Lotes 5 y 7 de la Manzana 1 — según plano 1.376 - 0 - de la D. G. I. y Lotes 5 y 7 de la Manzana 2 según títulos, con una superficie total de 2152,70 m2. para que se presenten a tomar intervención en el Juicio: "Estado Nacional Argentino (S. A.) c|Alejandro Demarco s|. expropiación", (Exp. Nº 2.036|49). que tramita por ante este Juzgado Secretaría Nº 1, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designársele de oficio al Oficial de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, 19 de Febrero de 1963. — Germán A. Trim, secretario.

e.10|4-Nº 3.468 v.17|4|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

CIVIL Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "GIL ABELARDO c|CZAJKOWSKI ANTONIO s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de abril de 1963, a las 16 hs., el inmueble con frente a la calle 7 esquina 20, lote 1, manzana 66 de Ranelagh, partido de Quilmes. Sup. 540 mts2. Base pesos 105.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.10|4-Nº 49.627-v.17|4|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.037: Desmontaje, desarme y venta de gasómetro Nº 3, ubicado en la calle Magallanes Nº 1.407, Cap. Fed. Apert. 30|4|63, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 8 y 30 a 13,30 horas.

e.10|4 Nº L-3.451 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.451 v.19|4|63
e.22|4 Nº L-3.451 v.25|4|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 192 para el día 22 de abril de 1963

VILLA MARTELLI (Pcia. de Bs. As.)

Nº 192. — Hora: 10,30. — Provisión de materiales para instalaciones termomecánicas, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o/o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.—, m|n. — Precio del Legajo: $ 30.—, m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|4 Nº L.3.455 v.10|4|63
e.15|4 Nº L.3.455 v.16|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 193 para el día 7 de mayo de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 193. — Hora: 10.30. — Adquisición de hierro redondo para hormigón armado con destino a la obra construcción de una residencia para personal militar superior, en la calle Migueletes (Capital Federal).

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000. — m|n. Precio del Legajo: $ 50.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|4-Nº L.3.456-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.456-v.19|4|63
e.22|4-Nº L.3.456-v.25|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 195 para el día 7 de mayo de 1963

CAMPO DE MAYO (Pcia. de Bs. As.)

Nº 195. — Hora: 10.40. — Prestación mano de obra para trabajos de blanqueo y pintura en las obras que se ejecutan en el Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos".

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 307.965.50 m|n. Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|4-Nº L.3.457-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.457-v.19|4|63
e.22|4-Nº L.3.457-v.25|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso — Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 194

Para el día 29 de abril de 1963

Magdalena — Provincia de Buenos Aires

Nº 194. — Hora: 10,50. — Prestación de mano de obra para la jecución de las instalaciones sanitarias, colocación, llaves de paso, accesorios, etc., en el Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada Cazadores "Gral. Necochea". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 142.450 m|n. — Precio del legajo: $ 30.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 hs. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|4. Nº L. 3.458. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.458. v.18|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 218|63

Fecha de apertura: 7 de mayo de 1963, a las 10 hs. **Por: uniformes para el personal. Consulta y retiro de pliegos** en Fca. de Aceros de 7 a 13 horas. — Valos **del pliego: m$n. 30.—.**

e.10|4. Nº L. 3.459. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.459. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.459. v.25|4|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Médicas
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 8
Expediente H.5482|62

Llámase a Licitación Pública hasta el día 10 de mayo de 1963, a las 10 horas, **para adjudicar reparaciones varias en las Salas I y II del Instituto de Clínica Quirúrgica, consistentes en : cambio total de canaletas para desagüe: picar y reparar los cielorrasos; renovación de los revoques que se encuentren deteriorados; ajuste total de herrajes; reparación de puertas y ventanas y todos los trabajos de pintura que se refieran exclusivamente a las Salas I y II propiamente** dichas, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la documentación respectiva.

La apertura se realizará en la Dirección del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados retirar pliegos de condiciones, previo pago de m$n. 100, y requerir informes en la Oficina de Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Presupuesto Oficial m$n. 600.000. — Garantía m$n. **6.000.** — El Administrador General.

e.10|4 Nº L-3.452 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.452 v.16|4|63

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámese a Licitación Pública para la provisión de Materias Primas y Materiales; Inversiones Patrimoniales Varias y Material Pedagógico para el Departamento de Química Orgánica I y II de esta Facultad.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 1963, a las 16 horas. — Expediente Número 7535. — **Licitación Pública Nº 109.** — Pliego de Condiciones y demás datos, Perú 272, División Suministros.

El Decano.

e.10|4 Nº L.3.453 v.10|4|63
e.15|4 Nº L.3.453 v.16|4|63

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expte. 5988|63
Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a Licitación Pública para la provisión de material de droguería para las Cátedras pertenecientes a la Facultad de Odontología, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales que pueden solicitarse en **Contaduría, Sección Compras y Patrimonio, Santa Fe 3100, Rosario. (Casilla de Correo Nº 10).**

Fecha de apertura de las propuestas: 22 de abril de 1963, a las 10 horas.

e.10|4 Nº L-3.454 v.10|4|63
e.15|4 Nº L.3.454 v.16|4|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Av. Vélez Sársfield 563 — Bs. As.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|63, para el día 23 de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Huevos embrionados.

e.10|4. Nº L. 3.460. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.460. v.16|4|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tr.: Carmen de Areco-Chacabuco, Sec.: Carmen de Areco-Tres Sargentos. $ 48.372.559,90. **Presentación propuestas:** 3 de Mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|4. Nº L. 3.461. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.461. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.461. v.26|4|63
e.29|4. Nº L. 3.461. v.30|4|61
e.2|5 Nº L. 3.461. v.3|5|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE E.F.E.A.

Licitaciones Públicas: Nº 6|63, apertura 19|4|63, 15 hs. Adquisición de 1.350.000 Nres., de clavos gancho para vía. — Nº 7|63, apertura 23|4|63, 17 hs. Adquisición de 165.000 kgs., de plomo en lingotes. Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, **oficina** 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 horas.

e.10|4. Nº L. 3.462. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.462. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.462. v.25|4|63

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública **Nº 530|63. Por la** adquisición de líquido desengrasante y descarbonizante, de acuerdo a Especificación A.A.L.-2d. **Apertura: 26 de abril** de 1963, a las 10.00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. Pliegos de Cláusulas particulares, especificaciones y condiciones generales, pueden ser consultados y retirados sin cargo, en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y 13.30 a 17.00 horas.

e.10|4. Nº L. 3.463. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.463. v.18|4|63

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 529|63, por la provisión de piezas de **jamón crudo,** cocido y salchichón. **Apertura: 24 de abril** de 1963, a las 10.00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17.00 hs.

e. 10|4. Nº L. 3.464. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.464. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.464. v.25|4|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº 5|63

El Gobierno de la Provincia del Neuquén llama a licitación pública para la adquisición de los vehículos automotores que a continuación se detallan: (7) siete **automotores tipo Jeep, (10) diez automotores tipo rural, (18) dieciocho automotores tipo Pick-up. — Apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 1963, a** las 16 horas en la Dirección de Suministros del Ministerio de Economía, Pte. Roca 341, Neuquén, Capital. — Pliegos e informes: En la Dirección de Suministros del Ministerio de Economía o en la Casa del Neuquén con domicilio en Callao 322, piso 1º, de la Capital Federal. Valor del pliego: (m$n. 1.000.00) Mil quinientos pesos m|n.

e.10|4. Nº L. 3.465. v.10|4|63
e. 15|4. Nº L. 3.465. v.18|4|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad: Lic. Púb. Nº 46|63, Exp. Nº 3.180|63, Ejecutar 400 mts. o más de perforaciones en Pcia de Chubut, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones; presupuesto oficial: m$n 796.000,—. Apertura: 3 de mayo de 1963 a las quince horas. — Costo de Planos y Pliegos: m$n. 100,—. — Lic. Púb. Nº 47|63, Exp. Nº 3.181|63, Ejecutar 1.000 mts. o más de perforaciones en Pcia. de Mendoza, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones; presupuesto oficial: m$n 1.700.000,—. — Apertura: 3 de mayo de 1963, a las dieciséis horas. Costo de Planos y Pliegos: m$n. 100,—. — Dichos pliegos pueden ser retirados en Div. Adquisiciones, Av. Libertador Gral. San Martín 8250, Cap. Fed. T. E. 70-7711, Int. 66 horario: lunes a viernes de 9,30 a 17.00 horas, u obtenidos a vuelta de correo, remitiendo su importe en giro postal o bancario. — La apertura de las mismas se efectuarán en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e. 9|4. Nº L. 3.425. v. 10|4|63
e. 15|4. Nº L. 3.425. v. 17|4|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 40|63. — Exp. 3.153|63. — Manguera para aire comprimido, lubricadores de línea para equipos neumáticos, y manguera de goma para agua. — Apertura: 18 de abril de 1963, a las diez horas.

Lic. Púb. Nº 41|63. — Exp. 3.154|63 — Caños de hº galvanizado y accesorios — Apertura: 18 de abril de 1963, a las once horas.

Lic. Púb. Nº 42|63. — Exp. 3.155|63. — Herramientas varias, cable de acero y soga de cáñamo. — Apertura: 18 de abril de 1963, a las quince horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones Avda. Lib. Gral. San Martín 8250, Cap Federal, T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 9,30 a 17 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e.4|4-Nº L-3.307-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.307-v.10|4|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 117

Fíjase el día 29 de abril de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 117", para la adquisición de siete (7) Camiones de Asalto, con destino al Cuerpo de Guardia de Infantería, de esta Policía Federal, modelo 1963, chasis tipo frontal (motor dentro de borda).))

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte, Inspector General. Director de Administración.

e.4|4-Nº L-3.308-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.308-v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.308-v.19|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 113

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 113, "para la provisión de pan blanco, con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Luis Angel Tomassetti, Jefe de la Sección Licitaciones y Compras.

e.2|4 — Nº 3.255 — v.5|4|63
e.8|4 — Nº 3.255 — v.10|4|63
e.15|4 — Nº 3.255 — v.17|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 115

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 12 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración Avda. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas

presentadas para la Licitación Pública Nº 115, "para la provisión de carne de novillo de tercera y cuarta, de vaca de cuarta y sexta, de vaquillona y carne y cuartos traseros, con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|4-Nº L.3.256-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.256-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.256-v.17|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 110

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 9 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 110 "para la provisión de víveres (leche de vaca, crema de leche de vaca, manteca de leche de vaca, queso fresco, queso de rallar y dulce de leche), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección licitaciones y compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|4-Nº L.3.257-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.257-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.257-v.17|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 114

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 114 "para la provisión de víveres frescos (verduras y frutas del tiempo), con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección licitaciones y compras), Avda Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|4-Nº L.3.258-v.5|4|63
e.8|4-Nº 3.258-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.258-v.17|4|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 159, P|63, para la adquisición de 3.000 kilogramos de naftil-N-metilcarbamato (SEVIN), de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal y en las siguientes Delegaciones de la Provincia de Santa Fe: Rosario, Córdoba 1437, Rosario y Villa Constitución, San Martín 35, Villa Constitución. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de abril del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada.

e. 9|4. Nº L. 3.427. v. 10|4|63.
e. 15|4. Nº L. 3.427. v. 15|4|63.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 2|63

Llámase a Licitación Pública para la venta de ciento ochenta (180) toneladas de arroz con cáscara para industria. Apertura de propuestas en 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, el día 29 de abril de 1963, a las 16 horas.

En esta dirección pueden solicitarse informes y muestras del producto todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 y 15 a 19 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

e. 4|4 - Nº 3.310 - v. 5|4|63
e. 8|4 - Nº 3.310 - v. 10|4|63
e. 15|4 - Nº 3.310 v. 19|4|63.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 4|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1963, a las 14.30 horas, para la provisión de 1.000 quintales de semillas de maíz para consumo de animales. — La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 9|4. Nº L. 3.426. v. 10|4|63.
e. 15|4. Nº L. 3.426. v. 19|4|63.
e. 22|4. Nº L. 3.426. v. 24|4|63.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 330
Expediente Nº 105.982|63

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Trabajos de terminación Casa Tipo A", en la Estación Experimental Agropecuaria de El Colorado, Provincia de Formosa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n 450 cada pliego siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 14.438,33. — Dirección de Administración.

e.2|4-Nº L.3.260-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.260-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.260-v.19|4|63
e.22|4-Nº L.3.260-v.24|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 325
Expediente Nº 105.983|63

Llámase a licitación pública para el día 24 de abril de 1963 a las 10, para el arrendamiento de locales para oficinas administrativas del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. (Superficie útil 400 m3. como mínimo). Ubicación: Zona comprendida entre las calles Paseo Colón, Leandro N. Alem Corrientes, Belgrano, Entre Ríos, Callao, de esta Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.2|4-Nº L.3.259-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.259-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.259-v.17|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 327
Expediente Nº 105.964|63

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Trabajos de terminación casa tipo F" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 5.517,01. — Dirección de Administración.

e.26|3 Nº L. 3.100 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.100 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.100 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.100 v.17|4|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública Nº 17, para la provisión de 1 camión y una camioneta, Exptc. Nº 252.280|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de abril de 1963, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2do. piso, Capital.

e.9|4 Nº L. 3.429 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.429 v.15|4|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública Nº 91, para la provisión de 466 archivos metálicos, cuatro cajones Expte. Nº 251.703|62. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de mayo de 1963, a las 14 hs., — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e. 9|4. Nº L. 3.428. v. 10|4|63.
e. 15|4. Nº L. 3.428. v. 19|4|63.
e. 22|4. Nº L. 3.428. v. 24|4|63.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular DNA (Expediente Nº 424.644|63). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e. 4|4 - Nº 3.311 - v. 5|4.63
e. 8|4 - Nº 3.311 - v. 10|4|63
e. 15|4 - Nº 3.311 - v. 19|4|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública (Nº 135), por la provisión de formularios impresos y sobres. — Apertura 14 de mayo de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.8|4 Nº L. 3.381 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.381 v.19|4|63
e.22|4 Nº L. 3.381 v.23|4|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.807, para el día 14 de mayo de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de zapatos y zapatillas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H Yrigoyen 366, piso 2º, Of. 119|20, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.8|4 Nº L. 3.382 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.382 v.19|4|63
e.22|4 Nº L. 3.382 v.23|4|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1167, para contratar la provisión y colocación de butacas.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 9 de mayo de 1963, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 2.622.600.—
Garantía de licitación: m$n. 26.226.—

e.3|4-Nº L. 3.282-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.282-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.282-v.18|4|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 4.287|63

Llámase a licitación pública Nº 29, el día 20 de mayo de 1963, a las doce y treinta horas, por la construcción de una losa para engrase y un baño, en el taller de automotores del Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Capital.

Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, abril 9 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.9|4 Nº L. 3.430 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.430 v.19|4|63
e.22|4 Nº L. 3.430 v.24|4|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expediente 261|GA|961

Llámase a Licitación Pública Nº 12|963 a fin de contratar adquisición de 2 (dos) vehículos blindados o 2 (dos) chassis, o construcción de 2 (dos) carrocerías. — Apertura de las propuestas 24 de abril de 1963 a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.
La Administración.

e.2|4 Nº L. 3.262-v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.262-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.262-v.17|4|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 29|63, a realizarse el día 13 de mayo de 1963, a las 12.30 horas, para la venta de materiales retirados del servicio (grupos electrógenos marca Goerlitz de 240 HP., repuestos para el mismo y materiales varios).

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Cap. Fed.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., y en la Ex Central 9 de Julio, sita en Río Negro y Jujuy, 9 de Julio Pcia. de Buenos Aires).

e.9|4 Nº L. 3.431 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.431 v.16|4|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detalla:

24 de abril de 1963:

L. P. Nº 23|63: a las 12 horas. Radio compás para instalar en avión Aero-Commander.

L. P. Nº 24|63: a las 12.30 horas. Cajas de empalme, cajas terminales y bujes de hierro fundido.

L. P. Nº 25|63: a las 13 horas. Ladrillos refractarios, placas y cemento refractario y superrefractario.

29 de abril de 1963:

L. P. Nº 26|63: a las 12 horas. Alambres y cables de cobre.

L. P. Nº 27|63: a las 12.30 horas. Lámparas eléctricas, reactancias, arrancadores para tubos fluorescentes, tubos fluorescentes, porta lámparas, armaduras de alumbrado público y globos de vidrios.

13 de mayo de 1963:

L. P. Nº 28|63: a las 12 horas. Anillos de asiento y anillos obturadores para válvulas esférica de Turbina Franco-Tosi.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa,: Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Fed.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap Fed., todos los días hábiles, de 12 a 1[illegible] horas.

e.9|4 Nº L. 3.432 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.432 v.15|4|6

Secretaría de Comercio

FERIA MUNDIAL DE NUEVA YORK

Llámase a licitación pública para la construcción y explotación del Pabellón Argentino de la Feria Mundial de Nueva York a realizarse en esa ciudad durante los años 1964 y 1965.

Las bases y pliego de condiciones a que deberán ajustarse las ofertas podrán retirarse en el Departamento de Compras y Suministros (División Compras), sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, donde también se proporcionará información complementaria que se requiera.

Las propuestas deben ser presentadas en el citado departamento, lugar donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 6 de mayo de 1963, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.4.4 Nº L. 3.314 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.314 v.10|4|63
e.16|4 Nº L. 3.314 v.19|4|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 61

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 8|4|63, para resolver: Adquisición de muebles de madera, con destino a Servicio Nacional de Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17|4|63, a las 16.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 1º de 1963.

e.8|4 Nº L. 3.385 v.10|4|63

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 8|4|63, para resolver la adquisición de ropas, con destino a Direc. Gral. de S. Escolar (Colonias de Vacaciones).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17|4|63, a las 16.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 1º de 1963.

e.8|4 Nº L. 3.386 v.10|4|63

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 12
Expediente 0977|63

Llámase a licitación pública para el día 17 de abril de 1963, a las 16 horas para adjudicar la provisión de Alimento para animales y animales para experimentación, con destino a la Segunda Cátedra de Histología y Embriología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Plan

la Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
e.8|4 Nº L. 3.387 v.10|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por el término de 3 (tres) días llámase a licitación pública para la impresión de 1.200 ejemplares del tomo Nº 12-13 de la Revista de Filosofía. Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas. La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 15 de abril, a las 9 horas, en la Secretaría de la Facultad, Expediente L. 500|98.110|63. — Fdo. Contador Alfredo A. Breide, Administrador.
e.9|4 Nº L. 3.433 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.433 v.15|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública para la provisión de distintos impresos (fichas y papeles) en número de 176.400 y 200 carpetas de tapas duras. — Los modelos podrán consultarse en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle 7 Nº 776, 1er. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas el día 16 de abril a las 12 hs. — Dr. Humberto Prados, Director de Administración.
e. 28|3 Nº L. 3.157. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.157. v. 5|4|63.
e. 8|4. Nº L. 3.157. v. 10|4|63.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Ref. Expte. Nº 2015-B-63
LICITACION PUBLICA Nº 18

Apertura de Propuestas, 22 de abril de 1963, a las 10 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de una calculadora eléctrica y máquinas de calcular manuales, tipo Monroe, para la Sección Estadística de la Escuela de Bioquímica y Farmacia de esta Facultad, de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas a la Sección Compras Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100 Rosario.
e.8|4 N L 3.388 v.10|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública Nº 2. (dos), cuya apertura tendrá lugar el día 15 (quince) de mayo de 1963, a las 9 (nueve) horas, en la Secretaría General de la Universidad, Obispo Trejo 242, para la adquisición de instrumental para Laboratorios y Gabinetes por un valor aproximado de $ 21.600.000 (segundo quinto). — Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Av. V. Sársfield 299, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas (precio del pliego $ 200). — Ing. Fernando Esteban, Representante de la Universidad Nacional de Córdoba en la Comisión de Reequipamiento.
e.9|4 Nº L. 3.434 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.434 v.17|4|63

DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 9858

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos con destino a las distintas cátedras dependientes de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 26 de abril de 1963 a las 10 horas, en Contaduría, Sección Patrimonial y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Córdoba.

Por pliegos de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, Marzo 29 de 1963. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonial y Gastos.
e.5|4-Nº L. 3.332-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.332-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.332-v.15|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a licitación pública para el día 17 de abril de 1963, a las 12 horas, para adquisición de muebles destinados a Oficinas de la Facultad de Ingeniería (Expte. Nº 17.014-F-63).

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín 1109 — Oeste — San Juan.
e.8|4 Nº L 3.389 v.10|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Departamento de Construcciones

Llámase a licitación pública para el día 30 de abril de 1963, a las 11 horas, para la contratación por unidad de medida de la construcción de:

Obras de terminación del Edificio Grupo de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Médicas - Primera Etapa (Parcial) - sito en el Parque General San Martín - Mendoza.

Presupuesto oficial 10.693.675 moneda nacional.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: $ 2.000,00 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.
e.5|4-Nº L. 3.331-v.5|4|63
e.8|4|-Nº L. 3.331-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.331-v.19|4|63
e.22|4-Nº L. 3.331-v.22|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|62|63

Llámase a Licitación Pública para el día 22|4|63 a horas 10,30 para la adquisición de instrumental científico para reequipamiento técnico de la Universidad Nacional de Tucumán. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a división compras y suministros, 25 de mayo Nº 265, Tucumán, o representación de la U. N. T. Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en división compras y suministros. Director General de Administración.
e.1º|4-Nº 3.221 v.5|4|63
e.8|4-Nº 3.221 v.10|4|63
e.15|4-Nº 3.221 v.16|4|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - Piso 10 - Capital
LICITACION PUBLICA Nº 189
Para el día 3 de Mayo de 1963.
Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 189. Hora: 10.40: Provisión de chapas de hierro galvanizado acanaladas y lisas, con destino a los depósitos del Ente Constructor, en Avda. de los Constituyentes Nº 6851 Villa Martelli.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|4 Nº L 3.390 v.10|4|63
e.15|4 Nº 3.390 v.19|4|63
e.22|4 Nº L 3.390 v.23|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - Piso 10 - Capital
LICITACION PUBLICA Nº 187
Para el día 13 de Mayo de 1963
Magdalena (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 187. Hora: 10.30: Prestación mano de obra para trabajos de albañilería en el Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada "Cazadores General Necochea" en Magdalena (Buenos Aires).

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 868.773,49 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|4 Nº L 3.391 v.10|4|63
e.15|4 Nº L 3.391 v.19|4|63
e.22|4 Nº L 3.391 v.26|4|63
e.29|4 Nº L 3.391 v.30|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - Piso 10 - Capital
LICITACION PUBLICA Nº 186
Para el día 3 de Mayo de 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 186: Hora: 10.30: Provisión de material para instalaciones sanitarias con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|4 Nº L 3.392 v.10|4|63
e.15|4 Nº L 3.392 v.19|4|63
e.22|4 Nº L 3.392 v.23|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - Piso 10 - Capital
LICITACION PUBLICA Nº 185
Para el día 18 de Abril de 1963.
Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 185: Hora: 10,40: Adquisición de chapas acanaladas de hierro galvanizado con destino a los depósitos del ente constructor en Villa Martelli.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|4 Nº L 3.393 v.10|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - Piso 10 - Capital
LICITACION PUBLICA Nº 184
Para el día 18 de Abril de 1963.
Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 184: Hora: 10.30: Adquisición de 5.740 Kg. chapa hierro negro, con destino a varias unidades.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|4 Nº L 3.394 v.10|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 3.381|63, para el día 29 de abril de 1963, a las 10 hs.

Nº 3.381|63 - Horas 10 - Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de los trabajos para la habilitación del cuartel destinado a la Compañía de Servicios de la División Guarnición "Campo de Mayo", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 163.655,63 m|n. - Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 21 de marzo de 1963.
e.29|3 Nº L. 3.180 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.180 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.180 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.180 v.15|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10 piso - Capital
Licitación Pública Nº 181 para el día 29 de Abril de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 181. — Hora: 10.40. — Provisión de carpintería metálica, con destino a la obra Residencia para Personal Militar Superior en la calle Miguelete nº 550 Capital Federal. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000,00 m|n. — Precio del legajo $ 150,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|4-Nº L. 3.286-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.286-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.286-v.18|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º Piso, Capital
Licitación Pública Nº 175 para el día 29 de Abril de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 175. Hora: 10.30: Adquisición de materiales para instalación de gas con destino al Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.

Precio del Legajo: $ 50.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|4 Nº L 3.289 v.5|4|63
e.8|4 Nº L 3.289 v.10|4|63
e.15|4 Nº L 3.289 v.18|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 3.285|63, para el día 29 de abril de 1963, a las 10.30 hs.

Nº 3.285|63 - Horas 10.30 - Prestación de mano de obra y herramientas para la reparación general de un galpón afectado por un incendio, en el Centro de Instrucción de Guerra Tóxica, en Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 194.998 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 21 de marzo de 1963.
e.29|3 Nº L. 3.181 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.181 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.181 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.181 v.15|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89110 Rosario

Llámase a licitación pública Nº 8|63, con apertura para el día 26 de abril de 1963, a las 12 horas, por la realización de la siguiente obra: Colocación de un nuevo techado asfáltico en las seis primeras hileras de bóvedas, lado norte, del Gran Taller de Planta Principal.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.9|4 Nº L. 3.435 v.10|4|63
e.16|4 Nº L. 3.435 v.19|4|63
e.22|4 Nº L. 3.435 v.24|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación pública de compras Nº 217|63. — Fecha de apertura: 6 de mayo de 1963, a las 10 hs. — Por: Repuestos para motores diesel

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 13 horas.
Valor del pliego: m$n. 30.
e.9|4 Nº L. 3.436 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.436 v.19|4|63
e.22|4 Nº L. 3.436 v.24|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 41|63, para el día 30 de abril de 1963, a las 10,30, por la provisión de tornos grabador con motor con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.5|4-Nº L-3.335-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.335-v10|4|63
e.15|4-Nº L-3.335-v.19|4|63
e.22|4-Nº L-3.335-v.22|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Servicio de Abastecimiento
Compras y Licitaciones
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda
(T. E. 208 - 1969)

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|63 para el día 29 de abril de 1963, a las 11.00 horas, por la venta de Escorias sin clasificar provenientes de la fusión del cobre y sus aleaciones.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 50,00 (Cincuenta pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.
e. 4|4 Nº L. 3.318. v. 5|4|63.
e. 8|4 Nº L. 3.318 v. 10|4|63.
e. 15|4 Nº L. 3.318 v. 19|4|63.
e. 22|4 Nº L. 3.318 v. 23|4|63.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-196

Llámase a Licitación Pública Nº 29|63 para el día 30 de abril de 1963, a las 11 horas, por la provisión de zinc electrolítico en lingotes, (200 toneladas).
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" — (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.
e3|4 Nº L 3.293 v.5|4|63
e.8|4 Nº L 3.293 v.10|4-63
e.15|4 Nº L 3.293 v.18|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

8|V|63. Nº 46|63, a las 11 horas, por la provisión de caucho abuhado.
22|V|63 Nº 40|63, a las 10.30 horas, por la provisión de nitrato de sodio.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.3|4 Nº L 3.291 v.5|4|63
e.8|4 Nº L 3.291 v.10|4|63
e.15|4 Nº L 3.291 v.18|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 Buenos Aires.

Llámase a licitación pública Nº 39|63, para el día 23 de abril de 1963, a las 10.30 horas, para la provisión de máquinas de calcular, de sumar y de restar con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e. 29|3. Nº L. 3.182. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.182. v. 5|4|63.
e. 8|4. Nº L. 3.182. v. 10|4|63.
e. 15|4. Nº L. 3.182. v. 15|4|63.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"
Expediente Nº 10.113|63

Llámase a Licitación Pública número 105|63, para el día 17 del mes de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a adquisición de carne.
Buenos Aires, abril 8 de 1963 — El Director Gral. de Administración.
e.8|4-Nº L.3.396-v.10|4-63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"
Expediente Nº 10.405|63

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63 para el día 22 de abril 1963 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1963.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.
Las necesidades se refieren a "Productos de Granja".
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Director, Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".
e.8|4-Nº L.3.397-v.10|4|63

CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 6.988|63

Llámase a licitación pública Nº 108|63, para el día 18 del mes de abril de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Instrumental médico científico: pinzas; tijeras; agrafes; porta-agujas; costotomo; clamps; valvas manómetro; agujas de suturas; agujas atraumáticas; probetas; pipetas; matraces; aspirador quirúrgico; tambores niquelados; parrilla Potter-Bucky; etc. etc. — Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — El Director Gral. de Administración.
e.9|4 Nº L. 3.437 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.437 v.15|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública número 13|63, para el día 19 de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Aparatos e Instrumental Científicos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.8|4-Nº L.3.398-v.10|4|63

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.597|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63. D. M. I., para el día 2 del mes de mayo de 1963, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la oficina de Licitaciones y Compras, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada oficina.
Las necesidades se refieren a leche en polvo y productos dietéticos.
Buenos Aires, 8 de abril 1963. — El Director de Maternidad e Infancia.
e.8|4-Nº L.3.399-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.399-v.19|4|63
e.22|4-Nº L.3.399-v.23|4|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA "Dr. PEDRO DE ELIZALDE"

Llámase a Licitación Pública 4|63, para el día 22 de abril de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría Dr. Pedro De Elizalde.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40 Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.
Las necesidades se refieren a: películas radiográficas y productos farmacéuticos. — El Director del Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.
e.8|4-Nº L.3.400-v.10|4|63

SANATORIO "SOMMER"
Expediente Nº 10.277|63

Llámase a licitación pública Nº 1|63, para el día 2 de mayo de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, FCNDFS., Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
Las necesidades se refieren a: Pescado, Papas, Leche, Carne, Mondongo, Pan francés y Pan negro. — General Rodríguez, marzo 26 de 1963. — El Director del Sanatorio "Sommer".
e.9|4 Nº L. 3.439 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.439 v.19|4|63
e.22|4 Nº L. 3.439 v.24|4|63

HOSPITAL DE NIÑOS
Expediente Nº 6.956|63

Llámase a licitación pública Nº 107|63, para el día 18 del mes de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños, y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: adquisición de productos químicos y farmacéuticos. — Buenos Aires, abril 9 de 1963. — El Director Gral. de Administración.
e.9|4 Nº L. 3.438 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.438 v.15|4|63

HOSPITAL DE NIÑOS
Expediente Nº 34.345|62

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 29 del mes de Abril de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: adquisición de artículos alimenticios (víveres frescos y secos y alimentos para niños).
Buenos Aires, Abril 4 de 1963.
e.4|4 Nº L-3.319 v.5|4|63
e.8|4 Nº L-3.319 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.319 v.19|4|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL
Expediente Nº 10.402|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63 para el día 13 de mayo de 1963 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Doctor Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1963.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional "Doctor Antonio A. Cetrángolo" — Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.
Las necesidades se refieren a: "Carne y derivados".
Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Director, Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".
e.3|4-Nº L. 3.295-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.295-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.295-v.18|4|63

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 7.146|63

Llámase a Licitación Pública Nº 102|63, para el día 24 del mes de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: leche y derivados; verduras; papas; frutas; pescado; huevos y aves; carne y visceras.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. El Director Gral. de Administración.
e.1º|4 Nº L-3.223 v.5|4 63
e.8|4 Nº L-3.223 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.223 v.16|4|63

COLONIA Dr. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva (Cba.).
Expediente Nº 047|63.

Llámase a Licitación Pública 7, Nº 7|63, para el día 22 de abril de 1963, a las 16, con el objeto de contratar la adquisición de diversos renglones de almacén, hacienda vacuna en pie o faenada, harina de trigo, leche de vaca, papas, queso de postre y de rallar, tabaco, etc., con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba), para cubrir las necesidades a partir del de mayo de 1963. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia referida, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia y al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, p. b. Capital Federal. — Médico Director.
e. 29|3. Nº L. 3.188. v. 29|3|63
e. 1º|4. Nº L. 3.188. v. 5|4|63
e. 8|4. Nº L. 3.188. v. 10|4|63
e. 15|4. Nº L. 3.188. v. 15|4|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación pública Nº 3|63, para el día 30 de abril de 1963, a las 17 horas.
Objeto: Adquisición artículos de laboratorio para stock semestral de la División Droguería (Sección Envases y Afines).
Apertura y lectura de las propuestas el 30 de abril, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.9|4 Nº L. 3.440 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.440 v.17|4|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación pública Nº 6|63, para el día 17 de mayo de 1963, a las 17 horas.
Objeto: Adquisición de carne y achuras, con destino al Instituto Ferroviario del Tórax.
Apertura y lectura de las propuestas el día 17 de mayo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.9|4 Nº L. 3.441 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.441 v.19|4|63
e.22|4 Nº L. 3.441 v.24|4|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a licitación pública Nº 40, para el día 15 de mayo de 1962, a las 16 horas, para la adquisición de impresos en papel, cartulina, etc.
El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la calle Chacabuco 467|79, tercer piso, Capital. Pliego de condiciones general y cláusulas particulares serán entregadas en División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79, piso 3º, Capital, de 14 a 17 horas. — El Presidente.
e.5|4-Nº L-3.340-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.340-v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.340-v.19|4|63
e.22|4-Nº L-3.340-v.22|4|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63, hasta el día 6 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la provisión de un equipo computador electrónico, alternativa alquiler.
Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, pº 5º de 13 a 18 horas.
Eduardo González Vergara, presidente
e.3|4-Nº L. 3.296-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.296-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.296-v.18|4|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.331, para la adquisición de repuestos para plantas asfálticas "Barber Greene" 845-848. $ 1.114.260. — Presentación propuestas: 19 de abril, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|4 Nº L. 3.442 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.442 v.15|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.333, para la adquisición de seis máquinas de calcular tipo Facit, Marchant o similar, eléctricas, $ 600.000. — Presentación propuestas: 22 de abril, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|4 Nº L. 3.443 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.443 v.15|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.334, para la adquisición de 66 cubiertas 1400x24 de 16 telas, con 66 cámaras de igual medida, de existencia en plaza o a importar. $ 2.343.000. — Presentación propuestas: 24 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|4-Nº L.3.401-v.10|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 14.726,204 m3. de ripio arcilloso al pie de obra, con destino al tramo: Urquiza-Villaguay de la Ruta 12-Provincia de Entre Ríos. $ 8.393.936,28. Presentación propuestas: 39 de abril a las 10 horas, en la sede del 17º Distrito (Entre Ríos), calle San Martín Nº 1.023, Paraná, Provincia de Entre Ríos, donde puede concurrirse por informes y adquisición de pliegos. — Los mismos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital.

e.5|4. Nº L. 3.342. v.5|4|63
e.8|4. Nº L. 3.342. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.342. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.342. v. 26|4|63
e.29|4. Nº L. 3.342. v.29|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.332, para la adquisición de cadenas de orugas para tractor "Caterpillar", $ 2.700 000. — Presentación propuestas: 29 de abril a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|4-Nº L-3.324 v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.324 v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.324 v.19|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 8. Capital Federal, tr.: Avenida San Martín entre Avenida Gral. Paz y Parral. — $ 128.011.733,00. (Repavimentación). — Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|4-Nº L. 3.297-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.297-v.10|4|63
e.15|4Nº L. 3.297-v.19|4|63
e.22|4-Nº L. 3.297-v.25|4|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3678 hasta el día 2 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la provisión de: Guinche de maniobra de 7 tambores para la draga 330—C, accionado por motor eléctrico trifásico a colector sistema Schrage que permite variar las velocidades con un margen de 3 a 1, para una tensión normal de servicio de 440 V — 50 c|s.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Div. Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital. — Pliego: $ 100 m|n.

e. 9|4 Nº L. 3.445 v. 10|4|63
e. 15|4 Nº L. 3.445 v. 19|4|63
e. 22|4 Nº L. 3.445 v. 24|4|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública número 3648, para el día 23 de abril de 1963 a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 12 Embarcaciones Auxiliares de Dragado.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal al precio de $ 3.000 m|n

Presupuesto oficial: $ 48.000.000.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a construir: m$n. 480.000.— m|n.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Avda. 9 de Julio 1925 piso 9º, Capital. — Rodolfo Urff Jefe División Contrataciones, Inspección Gral. de Planteles y Materiales.

e.25|3-Nº L-3.086 v.29|3|63
e.1º|4-Nº L-3.086 v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.086 v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.086 v.16|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 871-M, hasta el día 23 de abril de 1963, 16 horas, provisión de: Baldosas cerámicas coloradas para azotea, 200 x 200 mm. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925. piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.—.

e. 9|4 Nº L. 3.444 v. 10|4|63
e. 15|4 Nº L. 3.444 v. 15|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
División Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 16-DJ, hasta el día 18 de abril de 1963, a las 10 horas, para la venta de: bañaderas, caños, llaves, etc., y en general artefactos, elementos y materiales para instalaciones sanitarias. — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la División Jujuy de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Belgrano Nº 592, San Salvador de Jujuy y los materiales se exhiben en los depósitos sitos en calle, Independencia 951, San Salvador de Jujuy. — Depósito de garantía de oferta 1 % de su importe. — Los pliegos sin cargo pueden retirarse en cualquiera de las direcciones indicadas.

e.8|4. Nº L. 3.402. v.10|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 870-M, hasta el día 22 de abril de 1963. 16 horas. Provisión de Pinturas Varias. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 10.00.—.

e.8|4. Nº L. 3.404. v. 10|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 463-0, hasta el día 13 de mayo de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio de la Escuela de Fruticultura y Enología (ampliación Pabellón aulas), 1ra. etapa constructiva, sito en la Provincia de San Juan. — Presupuesto Oficial: m$n. 2.117.500.00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta ocho días (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 600.00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e. 8|4. Nº L. 3.403. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.403. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.403. v.26|4|63
e.29|4. Nº L. 3.403. v.30|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 462|0, hasta el día 29 de abril de 1963, a las 17 horas, para la provisión y colocación por "ajuste alzado" de los pisos Flexiplast o similar, del edificio que ocupa el Registro Nacional de las Personas sito en la calle Cangallo Nº 663, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 240.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. — Documentación $ 30.-. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 hs.

e.1º|4 Nº L-3.226 v.5|4|63
e.8|4 Nº L-3.226 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.226 v.16|4|63

Secretaría de Comunicaciones

Dirección Abastecimiento
LICITACION PUBLICA Nº 55|963

Llámase a licitación pública para adquirir "20.700 metros de conductor neoprene".

Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de abril de 1963, a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e. 9|4 Nº L. 3 446 v. 10|4|63
e. 15|4 Nº L. 3.446 v. 15|4|63

LICITACION PUBLICA Nº 53|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Medidores de transmisión, autotransformadores, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de abril de 1963, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e. 9|4 Nº L. 3.448 v. 10|4|63
e. 15|4 Nº L. 3.448 v. 15|4|63

LICITACION PUBLICA Nº 54|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Repuestos para grupos electrógenos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de abril de 1963, a las 16,30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e. 9|4 Nº L. 3.447 v. 10|4|63
e. 15|4 Nº L. 3.447 v. 15|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 24 de abril de 1963, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Correo Central y Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16. (Expte. 68.709 SC/62). Por el pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18.

e.1º|4-Nº L-3.231-v.5|4|63
e.8|4-Nº 3.231-v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.231-v.16|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Formularios"

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de abril de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.29|3-Nº L.3.193-v.2|3|63
e.1º|4-Nº L.3.193-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.193-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.193-v.15|4|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 27—P|63

Nº 27—P|63. 2|5|63, a las 9.30. Por la provisión de caños de Gres.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la avenida La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18.30.

e.5|4. Nº L. 3.346. v.5|4|63
e.8|4. Nº L. 3.346. v. 10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.346. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.346. v.22|4|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 26-P|63

Nº 26-P|63. 29|4|63, a las 9,30. Por la provisión de Baterías de acumuladores eléctricos estacionarios. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18,30 horas.

e.3|4. Nº L. 3.301. v.5|4|63
e.8|4. Nº L. 3.301. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.301. v.18|4|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|63

Nº 24-P|63. 22|4|63, a las 9.30. — Por la provisión de teléfonos a magneto.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18.30.

e.28|3-Nº L.3.168-v.29|3|63
e.1º 4-Nº L.3.168 v.5 4|63
e.8|4-Nº L.3.168-v.10|4|63

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
VENTA DE ACCIONES

Licitación Privada Nº 9|63. — Llámase a presentación de ofertas por un paquete de 3.507 acciones de propiedad de E.F.E.A., de la Cía. Colonizadora de Tierras S. A. — La apertura de propuestas se realizará el día 24|4|63, a las 16 horas en la Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Oficina 1110, de esta Capital, donde podrá consultarse y|o retirar el pliego de la licitación.

e.8|4. Nº L. 3.405. v.10|4|63
e.15|4. Nº L. 3.405. v.19|4|63
e.22|4. Nº L. 3.405. v.23|4|63

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licit. Pvda. F. 6103: Zapatas de freno, pliego m$n. 100.— Ap. 18|4|63, 9 horas. — G. 2590: Rectificador para carga de baterías, pliego sin cargo. — Ap. 18|4|63, 10 horas. — G. 2550|A: Gas Acetileno, pliego s|cargo. — Ap. 18|4|63, 11 horas. — G. 2559|A: Gas Acetileno y Oxígeno, pliego s|cargo. — Ap. 18|4|63, 12 horas. — G. I. 2339|B: Electrolito sólido para acumuladores, pliego s|cargo. — Ap. 19|4|63, 9 horas. — Alternativa: Se estudiarán ofertas en pesos moneda nacional por material a importar, en condiciones C y F con transferencia de documentos, con apertura de crédito en un Banco local. — Licit. Pública. F. 6104: Bulones para vía, Pliego m$n. 300. — Ap. 23|4|63, 10 horas. — Privada. G. 2523|A: Arena, pliego s|cargo — Ap. 23|4|63, 11 horas. — G. 2591: Por la protección antióxida y anticorrosiva en techos de Coches procedencia Holandesa, pliego m$n. 50. — Ap. 24|4|63, 9 horas. — G. 2592: Guantes de Cuero, pliego s|cargo. — Ap. 24|4|63, 10 horas. — G. 2593: Placas positivas para acumuladores ácidos, pliego s|cargo. — Ap. 24|4|63, 11 horas. — G. 2594: Antiebullicivo, pliego m$n. 50. — Ap. 25|4|63, 9 horas. — G. 2595: Aceros, varias calidades y medidas, pliego m$n. 100. — Ap. 25|4|63, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.8|4 Nº L-3.408 v.10|4|63
e.15|4 Nº L.3.408 v.16|4|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitaciones

Licitación Pública Nº 862-C. — Apertura: 30|4|63, a las 14,30 horas. — Adquisición: 2.000 toneladas de Cemento Portland. — Pliego $ 80

Licitación Pública Nº 865-C. — Apertura: 30|4|63, a las 15,30 horas. — Adquisición: 13.000 tablas p|piso de vagones en madera quebracho blanco. — Pliego $ 120.

Retirar Pliegos: Dpto. Suministros 5º piso, Est. F. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.

e.8|4 Nº L.3.407 v.10|4|63
e.13|4 Nº L-3.407 v.13|4|63
e.15|4 Nº L-3.407 v.20|4|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Licitación Pública Nº 868-C. — Apertura: 19|4|63 a las 17 horas. Adquisición de: 500 paragolpes tipo Turplat "Noweld" para coches y vagones.

Retirar pliegos: Departamentos Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 hs.

e.1º|4 Nº L-3.246 v.5|4|63
e.8|4 Nº L-3.246 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.246 v.16|4|63

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Venta de materiales en desuso

Licitación Privada Nº 58|63: Cuchillas para cepilladoras, fresas, cojinetes (nuevos). — Apertura 10 hs., del 26|4|63. — Nº 59|63: Rieles, 10,30 hs., del 26|4|63. — Nº 60|63: Durmientes. 10 horas, del 29|4|63. — Nº 61|63: Cuerpo de caldera, biela de acople etc. (nuevos), 11 hs., del 29|4|63. — Concurso de Precios Nº 406|63: Roble, 15 hs. del 22|4|63.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 15, Capital.

e.8|4 Nº L-3.409 v.10|4|63
e.15|4 Nº L.3.409 v.16|4|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de: Zapatas de hierro fundido.

Expte.: M. 63|42. — Apertura 25|4|63. — 14 horas

Pliego y dibujos $ 140. — (Pliego $ 50. Dibujos $ 10.— c|u.).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.8|4 Nº L.3.406 v.10|4|63
e.15|4 Nº L.3.406 v.19|4|63
e.22|4 Nº L-3.406 v.23|4|63